



CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE FLETES OOAD MORELOS EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **MEXI TRANS S.A. DE C.V.**, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL PARTICIPANTE A”, REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE MANERA CONJUNTA CON LA EMPRESA **TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL PARTICIPANTE B” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “EL PROVEEDOR”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” a través de su representante, declara que:

1.1. “EL INSTITUTO” es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en términos del acuerdo con el nombramiento otorgado con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante oficio 09.9001.G00000.G000/2024/248, como encargada del despacho del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-05122024-112440 con fecha 05 de diciembre de 2024, con fundamento en el artículo 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato. ANEXO 6 (SEIS), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente la MTRA. ZULMA JANET ESPARZA GASPAS, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios



Administrativos, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, como Representante Técnico el Lic. Sergio Mishel Toledo, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios y como Auxiliares del Administrador del Contrato el LIC. JORGE LUIS LUNA HAM, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y el Lic. Sergio Mishel Toledo, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública y medio Electrónico de carácter Nacional No. LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025, cuyo fallo se emitió el día 15 de enero de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 Bis fracción II y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42062415 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000001550-2025, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

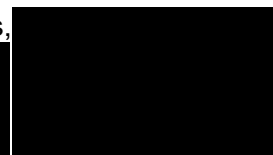
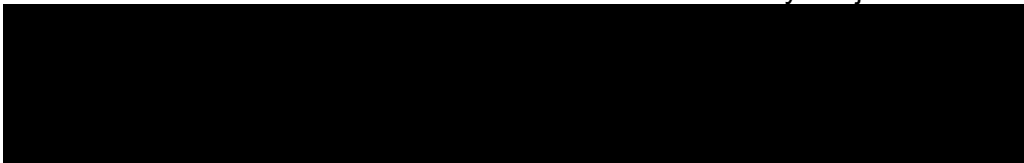
1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de sus representantes legales que:

MEXI TRANS, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE "A")

2.1. Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en escritura pública No. 7,969 de fecha 31 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Lic. José Raúl González Velázquez, Notario Público No. 1 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Morelos, con el folio mercantil electrónico No. 46113-1 de fecha de fecha 24 de octubre de 2012. Cuyo objeto social es,





- 2.2.** El C. Mauricio Guadarrama Baheza, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo que acredita con la escritura pública número 7,969 de fecha 31 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Lic. José Raúl González Velázquez, Notario Público No. 1 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MTR120831P20 y Registro Patronal: [REDACTED]
- 2.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. **Anexo 6 (SEIS).**
- 2.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida de los 50 mts., número 100, Edif. III, int. 801, colonia Villas del lago, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62374; Tel: 7776095600, correo electrónico: Mexi_trans@hotmail.com

TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE “B”)

- 2.7.** Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7596 de fecha 29 de noviembre de 2018, pasada ante la fe de la licenciada Norma Elvia Martel Mota, titular de la Correduría Pública número 6 del Estado de Morelos; debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de Morelos, vía web inmediata, con número de documento 201800294962, de fecha 03 de diciembre de 2018. Cuyo objeto social es, entre otros “...13.-, transporte y exploración comercial de transporte sobre mercancía en general y específica (seca, líquida y refrigerada) fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, nacionales y/o internacionales, por vías terrestre, fluvial, marítima o aérea con vehículos propios y/o contratados para dicho fin ...”
- 2.8.** LA C. CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo que acredita con la Póliza Número 7596 de fecha 29 de noviembre de 2018, pasada ante la fe de



la licenciada Norma Elvia Martel Mota, titular de la Correduría Pública número 6 del Estado de Morelos y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2.9. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.10. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes TRA181129110 y Registro Patronal:



2.11. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. **Anexo 6 (SEIS).**

2.12. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Insurgentes No. 1677 Int. 806 col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono 5572616695, correo electrónico: transportium2018@gmail.com

3.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

3.1. Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (SIETE).**

3.2. Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

4. De “LAS PARTES”:

4.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del SERVICIO DE FLETES OOAD MORELOS EJERCICIO 2025, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Fallo, Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Consultas de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) vigentes y en sentido positivo”.
Anexo 7 (siete)	“Convenio de participación conjunta”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$2,202,955.70 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) ANTES DE IVA, y un monto máximo de \$5,507,389.26 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.) ANTES DE IVA. De acuerdo con los precios señalados en su PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE FLETES OOAD MORELOS EJERCICIO 2025, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.



CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago, Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura
- Tipo de moneda: Pesos Mexicanos.
- METODO DE PAGO: Transferencia electrónica.
- Documentos anexos a la factura:

Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el SAT vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el INFONAVIT vigente y positiva, Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, CTV debidamente firmado, remisión debidamente sellada y firmada.

- **FIRMA DE AUTORIZACIONES: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUX. DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pago progresivo semanal.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago.

En el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”. El CFDI o factura electrónica deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



EL PROVEEDOR después de que gestione el pago de la contraprestación pactada y reciba el depósito, deberá cargar en el “Portal Institucional de Servicios a Proveedores” los CFDI s complementarios, el que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago. "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y, en su caso, deductivas. Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “EL INSTITUTO” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para tal efecto deberá presentar escrito en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”, anexando original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.



En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios. “EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” en los términos que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el ANEXO 2 (DOS).

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda así como los lugares de entrega.

Para el servicio será considerado el Almacén Delegacional Morelos como el origen de los fletes que transporten medicamentos y material de curación y se deberá considerar la extensión del Almacén Delegacional ubicado en Boulevard Cuauhnáhuac número 13, Colonia Progreso, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos para los fletes que transporten materiales diversos, en los cuales el licitante ganador deberá de tener por lo menos en las instalaciones del Almacén Delegacional 4 carritos con plataforma de acuerdo a la ficha técnica adjunta, así mismo los licitantes deberán presentar sus propuestas de tarifa o cuota por kilometraje considerando los costos por conceptos del flete de acuerdo a la tabla anexa:

Kilometraje	Camión de 0.5 Ton	Camión de 1.5 Ton	Camión de 3.5 Ton	Camión de 5 Ton	Camión de 10 Ton	Camión de 1.5 Ton Refrigerado
De 0 a 2 km						



De 2.1 a 5 km						
De 5.1 a 10 km						
De 10.1 a 25 km						
De 25.1 a 50 km						
De 50.1 a 75 km						
De 75.1 a 100 km						
De 100.1 a 150 km						
De 150.1 a 200 km						
De 200.1 a 300 Km						
De 300.1 a 400 km						
De 400.1 a 500 km						
De 500.1 a 600 km						
De 600.1 a 700 km						
De 700.1 a 800 km						
De 800.1 a 900 km						
De 900.1 a 1000 km						
De 1000.1 a 1100 km						
De 1100.1 a 1200 km						
De 1200.1 a 1300 km						
De 1300.1 a 1400 km						
De 1400.1 a 1500 km						
De 1500.1 a 1600 km						
De 1600.1 a 1700 km						
De 1700.1 a 1800 km						
De 1800.1 a 1900 km						
De 1900.1 a 2000 km						
De 2000.1 a 2100 km						
De 2100.1 a 2200 km						
De 2200.1 a 2300 km						
De 2300.1 a 2400 km						
De 2400.1 a 2500 km						
De 2500.1 a 2600 km						
De 2600.1 a 2700 km						
De 2700.1 a 2800 km						
De 2800.1 a 2900.km						
De 2900.1 a 3000 km						

Es importante mencionar que esporádicamente se realizarán servicios a la ciudad de México a diferentes destinos como son Almacenes Delegacionales de cualquier Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a Nivel Nacional, Reproducciones Gráficas así como Hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier lugar que el Instituto considere fuera del Estado de Morelos, para los cuales se considerara km redondo.

Los lugares de entrega dentro del Estado de Morelos serán los siguientes:



UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
HGR N° - 01	CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL NO.1201 COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62430	1.2 km	8.0 km	
UMF - 20	CUERNAVACA	BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 18 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62000	8.8 km	14 km	
UMF - 23	JUITEPEC, CIVAC	CALLE 40 NORTE ESQ. 8 ESTE COL. CIVAC JUITEPEC, MORELOS CP. 62500	8 km	6.2 km	
UMF - 03	JUITEPEC	INSURGENTES ESQ. ZAPATA S-N COL. CENTRO JUITEPEC, MORELOS CP. 62550	11 km	5.1 km	
C.S.S. JUITEPEC	JUITEPEC	INSURGENTES ESQ. ZAPATA S-N COL. CENTRO JUITEPEC, MORELOS CP. 62550	11 km	5.1 km	
UMF - 18	EMILIANO ZAPATA	AV NO REELECCION No.16 COL. CENTRO, EMILIANO ZAPATA, MORELOS CP 62760	15 km	8.9 km	
UMF - 17	TEZOYUCA	AV. EMILIANO ZAPATA No. 32 ESQ. ALLENDE, TEZOYUCA, MORELOS C.P. 62765	22 km	13 km	
UMF -02	XOCHITEPEC	ARGENTINA 1, ENTRE ARGENTINA Y HONDURAS PLAZA PRINCIPAL, CP 62790 XOCHITEPEC, MORELOS	24 km	34.7 km	
CENTRO INV. BIOMEDICA SUR	XOCHITEPEC	ARGENTINA 1, ENTRE ARGENTINA Y HONDURAS PLAZA PRINCIPAL, CP 62790 XOCHITEPEC, MORELOS	24 km	34.7 km	
UMF - 16	TEMIXCO	CERRADA DE LAS MARGARITAS S/N CENTRO, TEMIXCO MORELOS CP62580	11 km	17.2 km	



UMF - 13	MIACATLAN	CALLEJON PALMA Y CALLE ALDAMA S-N MIACATLAN MORELOS	48 KM	49.4 km	
UMF -06	PUENTE DE IXTLA	AV. GILBERTO FIGUEROA, COL. CENTRO, PUENTE DE IXTLA, MORELOS CP 62660	48 KM	46.2 km	
C.S.S. PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	AV. GILBERTO FIGUEROA, COL. CENTRO, PUENTE DE IXTLA, MORELOS CP 62660	48 KM	46.2 km	
UMF -04	JOJUTLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. NARCISO MENDOZA COL. CENTRO, JOJUTLA MORELOS CP 62900	51 KM	49.7 km	
C.S.S. JOJUTLA	JOJUTLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. NARCISO MENDOZA COL. CENTRO, JOJUTLA MORELOS CP 62900	51 KM	49.7 km	
HGZ - 05	ZACATEPEC	AV. L. CARDENAS S/N ZACATEPEC, MOR. C.P. 62780	46 KM	46.1 km	
C.S.S. ZACATEPEC	ZACATEPEC	AV. L. CARDENAS S/N ZACATEPEC, MOR. C.P. 62780	46 KM	46.1 km	
SUBDELEGACION ZACATEPEC	ZACATEPEC	AV. L. CARDENAS S/N ZACATEPEC, MOR. C.P. 62780	46 KM	46.1 km	
UMF -09	TLALTIZAPAN	05 DE FEBRERO N° 3 COL. CENTRO, TLALTIZAPAN, MORELOS CP 62770	45.4 KM	38.2 km	
C.S.S. TLALTIZAPAN	TLALTIZAPAN	05 DE FEBRERO N° 3 COL. CENTRO, TLALTIZAPAN, MORELOS CP 62770	45.4 KM	38.2 km	
UMF - 11	TLAQUILTENANG O	AV. MORELOS N° 3 COL CENTRO, TLAQUILTENANGO, MORELOS CP 62980	61.6 KM	69.1 km	
C.S.S. TLAQUILTENANG O	TLAQUILTENANG O	AV. MORELOS N° 3 COL CENTRO, TLAQUILTENANGO, MORELOS CP 62980	61.6 KM	69.1 km	
UMF - 19	TEPOZTLAN	PARAISO. No.34 COL BARRIO SAN MIGUEL, TEPOZTLAN, MOR. C.P.	30 KM	36.5 km	



		62520			
UMF - 14	OACALCO	AV. MEXICO ESQ. CON BANGLADESH COL. OBRERA OACALCO, MORELOS CP 62520	38 KM	24.7 km	
UMF - 15	CASASANO	REFORMA Nº 1 COL. SOL DE MAYO CASASANO, MORELOS CP 62759	34 KM	29.9 km	
UMF - 12	YAUTEPEC	VIRGINIA FABREGAS S-N YAUTEPEC, MORELOS CP 62730	26 KM	15.3 km	
C.S.S. YAUTEPEC	YAUTEPEC	VIRGINIA FABREGAS S-N YAUTEPEC, MORELOS CP 62730	26 KM	15.3 km	
HGZ - 07	CUAUTLA	TULIPANES 02 COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS CP. 62740	45 KM	35 km	
SUBDELEGACION CUAUTLA	CUAUTLA	TULIPANES 02 COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS CP. 62740	45 KM	35 km	
UMF - 21	JANTETELCO	ALLENDE Y REFORMA COL. CENTRO JANTETELCO, MORELOS CP 62970	79.1 km	57.5 km	
UMF - 22	TEPALCINGO	JOSE MA. MORELOS Y PAVON COL. MORELOS TEPALCINGO, MORELOS CP 62820	95 km	73.8 km	
UMF - 08	VILLA DE AYALA	AV. BENITO JUAREZ S-N COL CENTRO, CIUDAD AYALA, MORELOS CP 62770	53 km	40.6 km	
C.S.S. VILLA DE AYALA	VILLA DE AYALA	AV. BENITO JUAREZ S-N COL CENTRO, CIUDAD AYALA, MORELOS CP 62770	53 km	40.6 km	
UMF -10	CHINAMECA	PLAZA PRINCIPAL COL CENTRO CHINAMECA MORELOS CP 62748	70 km	92.2 km	
UMF - 24	YECAPIXTLA	CARRETERA AGUA HEDIONDA KM. 2.5 YECAPIXTLA, MORELOS CP 62820	70 km	45.8 km	



OFICINAS DELEGACIONALES	CUERNAVACA	BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 18 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62000	8.8 KM	14 km	
UIESS	CUERNAVACA	BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 31 COL CENTRO, CUERNAVACA, MOR.	8.8 KM	14 km	
C.S.S. FIDEL VELAZQUEZ	CUERNAVACA	CARR CUAUTLA-CUERNAVACA KM 1.5, COL REVOLUCION, CUERNAVACA, MOR C.P. 62390	4 KM	6.3 km	
SINDICATO IMSS	CUERNAVACA	CALLE CNEL. AHUMADA 133, CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MOR. CP 62450	2 KM	9.2 km	
CENTRO DE CAPACITACION	CUERNAVACA	CALLE CNEL. AHUMADA 133, CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MOR. CP 62450	2 KM	9.2 km	
TIENDA IMSS	CUERNAVACA	AV. MORELOS SUR, 137, LAS PALMAS, CUERNAVACA, MOR. CP 62050	7 KM	8 km	
SUBDELEGACION CUERNAVACA	CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGON, 62370 CUERNAVACA, MOR.	1.2 KM	7.8 km	
PLANTA DE LAVADO	CUERNAVACA	DOMICILIO: AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL NO.1201 COL. FLORES MAGON,CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62430	0.1 KM	7.8 km	
COORD. ABASTO	CUERNAVACA	DOMICILIO: AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL NO.1201 COL. FLORES MAGON,CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62430	0.1 KM	7.8 km	
GUARDERIA 01	CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA 16, RICARDO FLORES MAGON, 62451 CUERNAVACA, MOR.	1.2 KM	7.8 km	

Rutas promedio a otros OOAD



OTRAS UNIDADES Y ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADALIZADOS	
OOAD	Lugar de destino
AGUASCALIENTES	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
BAJA CALIFORNIA NORTE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
BAJA CALIFORNIA SUR	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CAMPECHE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CHIAPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CHIHUAHUA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
COLIMA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CIUDAD DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
DURANGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
ESTADO DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
GUADALAJARA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
GUANAJUATO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
GUERRERO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
HIDALGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
JALISCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
MICHOACAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
NAYARIT	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
NUEVO LEON	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
PUEBLA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
OAXACA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
QUERETARO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV



QUINTANA ROO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SAN LUIS POTOSI	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SINALOA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SONORA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TABASCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TAMAULIPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TLAXCALA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ (PUERTO)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
YUCATAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
ZACATECAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV

Los tiempos estimados de viaje son solamente informativos.

Plazos para notificar al PROVEEDOR el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado: 48 horas posteriores al incumplimiento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 48 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los



establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.



Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx;georgina.ayala@gmail.com

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 2.5%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de las siguientes deductivas:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Presentar las unidades vehiculares con combustible	¾ de tanque de combustible	Litro	2.5% del valor del flete	10% del valor del flete
Presentar las unidades sucias o con equipo incompleto (extintor, herramienta, llanta de refacción, gato hidráulico)	Unidades limpias y equipo completo en todas las unidades, incluyendo las unidades de apoyo.	Notificación	2.5% del valor del flete de la unidad asignada.	10% del valor del flete
Fumigación de todas las unidades incluyendo las unidades de apoyo	2 fumigaciones al año con certificado.	Certificado.	1% del valor del flete de la unidad que no tenga la fumigación	10% del valor del flete
Presentar copia física de la calificación vigente de las unidades refrigeradas	Calificación en diseño, instalación, operación y desempeño vigente	Número de notificaciones	2.5% del valor del flete después de la 4ª notificación	10% del valor del flete
Personal sin uniforme	Uniforme completo	Supervisión	2.5% sobre del monto del CTV de la unidad donde el personal no cuente con el uniforme.	10% del valor del flete



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 2 (DOS), que forma parte integral del presente contrato.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El PROVEEDOR a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio: **2.5%**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Concepto	Descripción	Unidad medida	de	Penalización	Límite cumplimiento	de



No dar inicio el día y hora programada para el inicio de la prestación del servicio.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la factura, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	No deberá exceder más de 2 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	2.5% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	5 ocasiones
Solicitud adicional	se solicite una unidad con 24 horas de anticipación y el licitante no la proporcione en tiempo y forma	24 horas	2.5% del valor total de los bienes a transportar	5 ocasiones
Ruta incompleta	no entregar la ruta completa por causas imputables a "el Licitante"	Ruta	10% con respecto al valor del flete incumplido	5 ocasiones
Actividades fuera de contrato	se detecte que el vehículo con carga del IMSS realiza actividades fuera de la ruta de destino	Ruta	10% con respecto al valor del flete incumplido	5 ocasiones
Piezas faltantes	las diferencias que se presenten durante el servicio, ya sea por pérdida, faltantes o deterioros;	Ruta	2.5% sobre el valor de las piezas faltantes.	5 ocasiones
Entrega en áreas distintas	El licitante será responsable de absorber el en caso de entregar en áreas distintas a las indicadas en la remisión	Ruta	2.5 % del costo del CTV	5 ocasiones

- Será causa de rescisión de contrato los faltantes o robos en medicamentos psicotrópicos o controlados pertenecientes al grupo II y III, así mismo será notificado ante el Ministerio Público.
- Será causa de rescisión de contrato si el personal o unidades del licitante se ven implicadas en malos manejos, robos o negocios turbios. a los cuales se les atribuya una resolución en proceso judicial.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los primeros días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso



(Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar: De conformidad a la póliza de responsabilidad civil, alcance y riesgos que deba cubrir: daños que ampara legalmente todos aquellos ocasionado a un tercero en el desarrollo de las actividades de la compañía asegurada. Además, de brindar protección y respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación del tercero afectado. Vigencia: Durante la vigencia del contrato.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS



Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos



sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días



hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que



cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:

SE ELIMINA RFC POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PUB. NAC. ELECTRON.
LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025
CONTRATO No.
050GYR007N06525-001-00
REGISTRO SAI
S5M0025

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
MEXI TRANS S.A. DE C.V.	MTR120831P20
TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.	TRA181129110

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/01/2025 10:46

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/01/2025 16:30

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

RFC: TRA181129110

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/01/2025 15:21

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE ELIMINA NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO, CADENA, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Firmante: MEXI TRANS SA DE CV
RFC: MTR120831P20

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 27/01/2025 15:22

Certificado:

Firma:

SE ELIMINA NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO,
CADENA, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART
113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F.
09-MAYO-2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000001550-2025

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 5DP 2025.-SERVICIO DE FLETES 2025 PARA H1, H5, H7, UMF'S 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, CIBIS, UIESS.-COMP.-645

Fecha Elaboración: 04/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,094,824.00
FLETES Unidad de Información: 185201 Centro de Costos: 141914
Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
9,094.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 "SERVICIO DE FLETES PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las catorce horas del día quince de Enero de 2025, en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el **Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, servidor público designado por la Convocante de acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II; en los artículos 36 bis, 37, y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas y económicas, y de conformidad mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

EVALUACION LEGAL

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, los **C.P. America V. Morales Becerril, N 47 Líder de Proyecto C quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa**, emiten la presente **EVALUACIÓN LEGAL**, atendiendo a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, a las bases emitidas para la presente Licitación, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS	EVALUACION
1	TRANSPORTIUM S DE RL DE CV., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXI TRANS SA DE CV	1	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION DESCRITA EN EL REQUERIMIENTO LEGAL- ADMINISTRATIVA





ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 "SERVICIO DE FLETES PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025.

Se realiza la verificación del participante en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de la página de la Secretaría de la Función Pública, no encontrándose sancionados, para lo cual se anexa 2 hojas, así mismo se realizó la verificación en el reporte de Proveedores Impedidos en el Sistema Compranet anexándose 1 foja.

EVALUACION TECNICA

Derivado del análisis a la propuesta técnica presentada por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, el **Lic. Sergio Mishel Toledo Valle, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios**, representante del área técnica, emite la presente evaluación técnica, atendiendo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDA	EVALUACION
1	TRANSPORTIUM S DE RL DE CV., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXI TRAN SA DE CV	1	CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA. S

EVALUACION ECONOMICA

Una vez revisadas y analizadas las propuestas técnicas, se desprende que de los licitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las bases, los **C.P. America V. Morales Becerril, N 47 Líder de Proyecto C quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa**, proceden a emitir la siguiente evaluación de la propuesta económica como a continuación se detalla:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MEDIANA INVESTIGACION	TRANSPORTIUM S DE RL DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MEXI TRAN SA DE CV	EVALUACION
SERVICIO DE FLETES OOAD MORELOS EJERCICIO 2025	\$ 3,163,545.50	\$3,098,924.00	CUMPLE

Derivado del análisis técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que los proveedores que se detallan a continuación, cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, y obtuvieron el mejor resultado en la evaluación por método Binario y que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 "SERVICIO DE FLETES PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025.

FALLO:

PROVEEDOR: TRANSPORTIUM S DE RL DE CV., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXI TRANS SA DE CV

RFC: TRA181129 110; MTR 120831P20

CORREO ELECTRONICO: transportium2018@gmail.com; mexi_trans@hotmail.com

NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2024-00117121

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N06525-001-00

REGISTRO SAI: S4M0025

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: 0000001550-2025 FECHA: 04/12/2024

CUENTA: 42062415

Vigencia: Del 16 de Enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

Partida	Descripción del Servicio	Monto min antes de IVA	Monto max antes de IVA
UNICA	SERVICIO DE FLETES OOAD MORELOS EJERCICIO 2025	\$ 2,202,955.70	\$ 5,507,389.26

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 550,738.92

Se informa a la proveeduría que la prestación del Servicio será de acuerdo al Anexo 1 y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria así mismo se informa que deberá firmar el contrato a más tardar 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET; una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en Convocatoria para tramite de pago de acuerdo a lo establecido de forma de pago de los Términos y Condiciones, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día de su inicio.



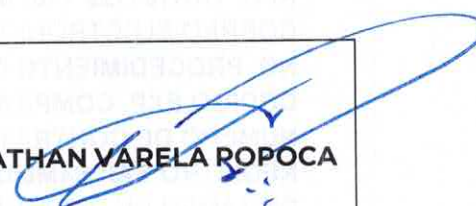
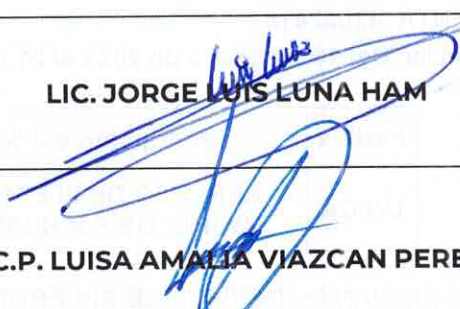
2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 "SERVICIO DE FLETES PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025.

Esta Acta consta de 4 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.	ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA 
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM 
JEFA DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ 
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTO

----- FIN DEL ACTA -----



2025
Año de
La Mujer Indígena



Información



No existen proveedores con esta
búsqueda: TRANSPORTIUM

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▼

Seleccione al proveedor y contratista

TRANSPORTIUM

Buscar

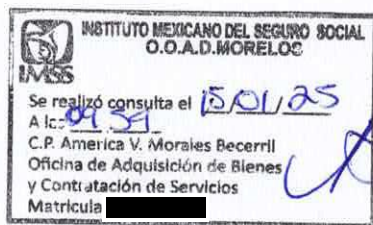
Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
----------------------------	---------------	---------------------------------	-------------------	----------------------	------------------------------	------------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA MATRICULA DE PERSONA FISICA POR SER
UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F.
09-MAYO-2016.



Información



No existen proveedores con esta
búsqueda: MEXI TRANS

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▼

Seleccione al proveedor y contratista

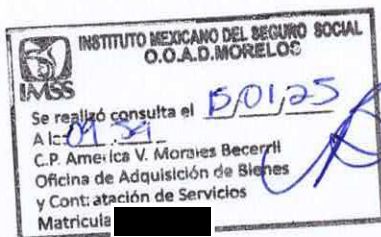
MEXI TRANS

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0 « ‹ › »						

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

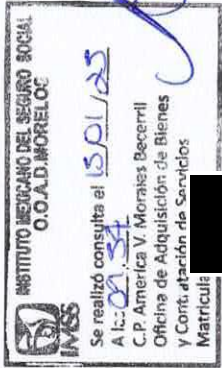


SE ELIMINA MATRICULA DE PERSONA
FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA
JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F.
09-MAYO-2016.

Reporte de impedidos

13ener2025 09:08

Nombre o Razón social	RFC	País	Impedido contratar con	Periodo del impedimento en inicio-termino	Plazo (año, mes(es) días)	En materia de	Fracción	Estatus
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR SA DE CV	MFJ211104KC4	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/10/2024 00:00:00 11/10/2025 00:00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURAS A P I DE CV	GM0502243C4	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13/08/2024 00:00:00 13/08/2025 00:00:00	1-0-0	LOPSRM 51	III	ACTIVO
INPA SA DE CV INGENIERIA MEXICANA	INPA010720V86	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	02/09/2024 00:00:00 02/09/2025 00:00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
INPA SA DE CV INGENIERIA MEXICANA	INPA010720V86	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	02/09/2024 00:00:00 02/09/2025 00:00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
DAN DISTRIBUIDORA MEDICA MINNIS SA P I DE CV	DMN150708334	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28/07/2024 00:00:00 28/07/2025 00:00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
PUBLICIDAD EN MEDIOS DEL BAJO SA DE CV	PMBR1125TC9	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/04/2024 00:00:00 19/04/2025 00:00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ROR067015L93	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	07/05/2024 00:00:00 07/05/2025 00:00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
LABORATORIOS SAN ANGEL SA	LSA7004108L7	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	12/01/2024 00:00:00 12/01/2025 00:00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS SA DE CV	RMR130513159	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/04/2024 00:00:00 19/04/2025 00:00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	VENCIDO
JOSE RODOLFO CALVO FONSECA	CAFR651112SJ2	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/04/2024 00:00:00 19/04/2025 00:00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
AUTFO SA DE CV	AUT011123H46	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/04/2024 00:00:00 19/04/2025 00:00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO



SE ELIMINA MATRICULA DE PERSONA FISICA
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN
I Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

[Handwritten signature]



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 "SERVICIO DE FLETES PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINSITRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las nueve horas con treinta minutos, del día veintiuno de enero de dos mil veinticinco, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto formalizar el acta administrativa de rectificación al fallo del procedimiento de referencia llevado a cabo el quince de enero dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto fue presidido por el **LIC. JORGE LUIS LUNA HAM, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, servidor público designado por la Convocante de acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para lo que conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP que a la letra menciona "Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma", se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

El quince de enero del año dos mil veinticinco a las 14:30 hrs., se realizó el acto de fallo a la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE FLETES PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINSITRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025.**

Una vez emitido el fallo se detectó que el número de Registro SAI es incorrecto, por lo que se realiza la corrección.

De conformidad a lo que se señalan en los antecedentes se hace necesario emitir la presente Acta administrativa a fin de motivar y fundamentar la corrección al error mecanográfico detectado en el Registro SAI del contrato, mismo que no afecta en el resultado de la evaluación realizada por la convocante, para quedar en los siguientes términos:





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 "SERVICIO DE FLETES PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINSITRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025.

Dice:

FALLO

PROVEEDOR: TRANSPORTIUM S DE RL DE CV., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXI
TRANS SA DE CV
RFC: TRA181129 110; MTR 120831P20
CORREO ELECTRONICO: transportium2018@gmail.com; mexi_trans@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2024-00117121
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N06525-001-00
REGISTRO SAI: S4M0025
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: 0000001550-2025 FECHA: 04/12/2024

Vigencia: Del 16 de Enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

Partida	Descripción del Servicio	Monto min antes de IVA	Monto max antes de IVA
UNICA	SERVICIO DE FLETES OOAD MORELOS EJERCICIO 2025	\$ 2,202,955.70	\$ 5,507,389.26

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 550,738.92

Debe decir:

FALLO

PROVEEDOR: TRANSPORTIUM S DE RL DE CV., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXI
TRANS SA DE CV
RFC: TRA181129 110; MTR 120831P20
CORREO ELECTRONICO: transportium2018@gmail.com; mexi_trans@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2024-00117121
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N06525-001-00
REGISTRO SAI: S5M0025
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: 0000001550-2025 FECHA: 04/12/2024

Vigencia: Del 16 de Enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

Partida	Descripción del Servicio	Monto min antes de IVA	Monto max antes de IVA
UNICA	SERVICIO DE FLETES OOAD MORELOS EJERCICIO 2025	\$ 2,202,955.70	\$ 5,507,389.26

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 550,738.92





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 "SERVICIO DE FLETES PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025.

La presente acta administrativa se le dará a vista al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente Acta de rectificación se dio por terminado este acto, siendo las diez horas con cincuenta minutos, del día de su inicio.

Esta Acta consta de .3 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TIT. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	 LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	 C. P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
JEFE DE LA OFNA. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	 LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
N47 LIDER DE PROYECTO C	 C. P. AMERICA VIRGINIA MORALES BECERRIL

----- FIN DEL ACTA -----



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ANEXO TÉCNICO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V. y MEXI TRANS S.A. DE C.V. de manera conjunta presentan la siguiente propuesta técnica en apego a la convocatoria:

1. 4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Capacidad de carga	Cantidad	Tipo de carga	Descripción de la unidad
10 ton	1 unidad	Temperatura controlada	Antigüedad máxima 6 años con respecto al año de licitación, caja metálica cerrada herméticamente y con aislante de temperatura entre las paredes interiores y exteriores, la cual garantice condiciones de temperatura de 15 a 25 °C. Un equipo de monitoreo de temperatura (datalogger) con certificado de calibración vigente e informe de calificación en diseño, instalación, operación y desempeño. Las paredes interiores no deben tener acabados de madera y deben ser de fácil limpieza. La unidad debe contar con dispositivo GPS en tiempo real con monitoreo desde la oficina de suministro
5 ton	1 unidad	Temperatura controlada	
3.5 ton	4 unidades	Temperatura controlada	
1.5 ton	3 unidades	Temperatura controlada	
0.5 ton	1 unidad	Temperatura controlada	



Capacidad de carga	Cantidad	Tipo de carga	Descripción de la unidad
1.5 ton	1 unidad	Refrigerada	Antigüedad máxima 6 años con respecto al año de licitación, caja metálica cerrada herméticamente y con aislante de temperatura entre las paredes interiores y exteriores. Interior con acabados de fácil limpieza que permita mantener la temperatura entre 2 y 8 °C, un equipo de monitoreo de temperatura (datalogger) con certificado de calibración vigente e informe de calificación en diseño, instalación, operación y desempeño: la unidad contara con dispositivo GPS en tiempo real con monitoreo desde la oficina de suministro.

Las unidades contarán con un equipo de monitoreo (datalogger) que permita almacenar datos ambientales en archivos electrónicos y visualizarlos en formato resumido, gráfico y/o tablas (hasta un millón de datos) reutilizable, que proporcione retroalimentación inmediata sobre las condiciones de los productos, con o sin display para transporte, que cuente con un software e interface para la descarga de los datos o bien que genere reporte en PDF al conectar a un puerto USB. Con batería (reemplazable) incluida y cinta adhesiva de doble faz, con un ciclo de medición que vaya de 1 minuto hasta 24 horas, con indicador de alarma en configuración de los parámetros permitidos; calibrados (certificado de calibración vigente), deberá contar con una mampara que realice el cierre hermético de la unidad de modo que se pueda enviar red fría y seca en el mismo transporte así como cortinas hawaianas que permitan el mantenimiento de las condiciones de red fría y por último deberá tener indicaciones de altura máxima de la estiba considerando la altura de los ventiladores.

Se presenta informe de calificación en diseño, instalación, operación y desempeño de acuerdo a la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos de los vehículos que operarán en el servicio; este informe debe contener al menos prueba de apertura de puerta realizada en el estado de Morelos y la identificación de puntos fríos y calientes. El informe de calificación de los vehículos cubrira todo el ejercicio 2025 al igual que los certificados de calibración de los equipos que miden la temperatura, en caso de que estos fenezcan durante el periodo de contratación deberán realizarse de manera inmediata.

- Se presentara en cada vehículo las medidas de seguridad pertinentes (extintor, herramienta, gato hidráulico, fantasmas, llanta de refacción cómo mínimo). Se anexan fotografías.
- Se tiene considerado que, cuando no se utilicen los vehículos de carga refrigerada podrán utilizarse para el transporte de carga de temperatura controlada.
- Los vehículos que presten el servicio al Instituto serán de uso exclusivo, no debiendo prestar servicio igual o similar fuera de la institución.
- El licitante deberá dejar como flotilla fija en las instalaciones del Almacén Delegacional los siguientes vehículos: 1 camión de 10 toneladas, 1 camión de 5 toneladas, 2 camionetas de 3.5 toneladas, 1 camioneta de 1.5 toneladas, todos los anteriores con temperatura controlada; de acuerdo a la junta de aclaraciones la OOAD Morelos unicamente solicitaran los vehiculos para realizar los fletes de acuerdo a su calendario de programación de entregas, y en caso de que se requieran vehiculos adicionales también se solicitaran con anticipación para poder cumplir con el servicio requerido.



- Se llevara una bitácora de limpieza y sanitización diaria realizada a los vehículos supervisada por el personal del IMSS, se anexa un ejemplo de la bitacora implementada asi como de las contancias de sanitizacion realizada a las unidades.
- Se realizara la fumigación de sus unidades que presten el servicio de manera bimestral asegurando que el producto utilizado no sea tóxico. Se entrega evidencia de la ultima fumigación realizada y se realizaran los servicios dentro del plazo señalado entregando la evidencia correspondiente.
- Los vehículos cuentan con equipo para la carga y descarga (diablos), se anexa fotografia.

REQUISITOS DEL LICITANTE

Se anexa a la presente propuesta los siguientes documentos:

- Facturas de los vehículos a nombre del licitante o endosadas a su nombre.
- Copias de las tarjetas de circulación y originales para su cotejo.
- Copias de los certificados de verificación vehicular y originales para su cotejo.
- Currículum de la empresa con experiencia en el ramo firmado por el representante legal.
- Documento expedido por agencia o taller vehicular especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en las que se encuentran los vehículos propuestos.
- Archivo fotográfico de las unidades que prestarán el servicio al IMSS.
- Escrito libre donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que preste al IMSS.
- Escrito libre en el que indique conocer y acatar las disposiciones en materia de transporte según la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como el apartado 16.12 Transporte de la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"

REQUISITOS DEL PERSONAL

- El servicio se prestara con una plantilla laboral de choferes, ayudantes (un chofer y un ayudante por unidad) así como un coordinador de fletes, el cuál por ningún motivo deberá ausentarse de las instalaciones. El horario del personal será de 08:00 y hasta concluir con la entrega recepción de la o las unidades asignadas, de lunes a viernes y fines de semana en caso de requerirse.
- El personal se presentara uniformado, con equipo de seguridad (botas de casquillo y faja), gafete con fotografía y datos de la empresa.
- En caso de faltar o incapacitarse algún integrante de la plantilla, se sustituirá inmediatamente.
- Se notificará por escrito al IMSS el alta o baja de sus trabajadores.
- El personal contará con todas las herramientas para su desempeño en la entrega recepción así como limpieza de las unidades, como lo es: plumas, calculadoras, cinta adhesiva, carpeta para transporte de documentos, diablitos, detergente, desinfectante, franelas, escoba y cubeta.
- TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V. y MEXI TRANS S.A. DE C.V. aceptan que el Instituto podrá solicitar el cambio del personal cuando así lo considere necesario.
- El personal será rotado entre choferes y auxiliares, así como de unidades de forma trimestral.



REQUISITOS DEL SERVICIO

- TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V. y MEXI TRANS S.A. DE C.V. contarán con un respaldo vehicular de tal forma que si algún vehículo tuviera una descompostura y tuviera que quedar fuera de servicio, deberá ser sustituido por otro con las mismas características de manera inmediata.
 - TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V., y MEXI TRANS S.A. DE C.V. conocen y aceptan que se podrán solicitar vehículos adicionales si por necesidades del servicio se requieren, los cuales deberán cumplir con las mismas características contratadas y se solicitarán con 24 horas de anticipación.
 - TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V., y MEXI TRANS S.A. DE C.V., proporcionarán a todos sus choferes teléfono para su localización.
 - TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V. y MEXI TRANS S.A. DE C.V. otorgará el servicio con vehículos con suficiente combustible y limpios al inicio de la jornada laboral.
 - TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V., y MEXI TRANS S.A. DE C.V. prestarán el servicio en apego al procedimiento No. 1494-003-001 procedimiento para el seguimiento a la operación del abasto en unidades médicas vigentes y a sus modificaciones que pudiera sufrir durante la contratación establecido por la Institución, mismo que nos será entregado en caso de resultar adjudicado.
 - TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V., y MEXI TRANS S.A. DE C.V., realizará el seguimiento a la operación del abasto a las delegaciones y unidades médicas, a efecto de proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
 - TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V. y MEXI TRANS S.A. DE C.V. , realizarán la entrega a detalle de los bienes de consumo el mismo día de la fecha del C.T.V. (Control de Tráfico Vehicular) a la o las unidades destinadas.
 - TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V. y MEXI TRANS S.A. DE C.V. serán los responsables de la mercancía una vez entregada por el personal del Instituto.
 - TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V. y MEXI TRANS S.A. DE C.V. , aceptan que en caso de atraso en las entregas, el Instituto Mexicano del Seguro Social no reconocerá gastos adicionales por pernoctas de los vehículos.
 - TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V. y MEXI TRANS S.A. DE C.V. , enviarán las facturas de los CTV's diariamente en forma física y electrónica (correo electrónico) a los correos que nos sean indicados.
 - TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V. y MEXI TRANS S.A. DE C.V. , acudirán a realizar la conciliación de las facturas una vez a la semana a las instalaciones del almacén delegacional.
 - TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V. y MEXI TRANS S.A. DE C.V. proporcionarán para la prestación del servicio la herramienta a fin de sujetar la carga.
- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
- Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC y conforme a las Normas oficiales, y Normas Estándar de referencia.

NO APLICA

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se limita la libre participación dado que sólo aumenta el número de unidades vehiculares y personal que lo operará ya que el servicio así lo requiere debido al incremento de la población derechohabiente en el IMSS del estado de Morelos, asimismo se adiciona la extensión del almacén como sitio de origen para el traslado de los bienes ya que por cuestiones de espacio fue necesario el arrendamiento de un inmueble para poder suministrar artículos diversos y aunque se adicionan entregas a los centros de seguridad social, éstos no impactan en las condiciones ya que la tabla de distancias engloban cualquier entrega que se requiera al interior de la República Mexicana; se solicitan como documentos administrativos: El licitante deberá apegarse al procedimiento No. 1494-003-001 procedimiento para el seguimiento a la operación del abasto en unidades medicas vigente y a sus modificaciones que pudiera sufrir durante la contratación establecido por la Institución, mismo que será entregado al licitante adjudicado.

Se modificaron las penas convencionales y deductivas

- e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC o que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos, e indicará el documento que avale su cumplimiento:
- Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
 - Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LIC.
 - En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien



organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, el Área Requiriente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS.

- TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V. , y MEXI TRANS S.A. DE C.V conocen, y se comprometen a realizar el servicio en apego a la NOM-05-SSA1-2015.
- Se anexan los Certificados vigentes mediante el cual se acredita el cumplimiento de las siguientes Normas: a) ISO 39001:2012 “Sistema de Gestión de la Seguridad Vial” y b) NMX-CC-9001-IMNC-2015 para prestación del servicio objeto de la licitación (Servicio de Fletes), mismo que fueron expedidos por un organismo de certificación acreditado

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE ENERO DE 2025.

PROTESTO LO NECESARIO

**CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
DE TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V.
Y COMUN CON MEXI TRANS S.A. DE C.V**



EQUIPOS DE SEGURIDAD EN VEHICULOS

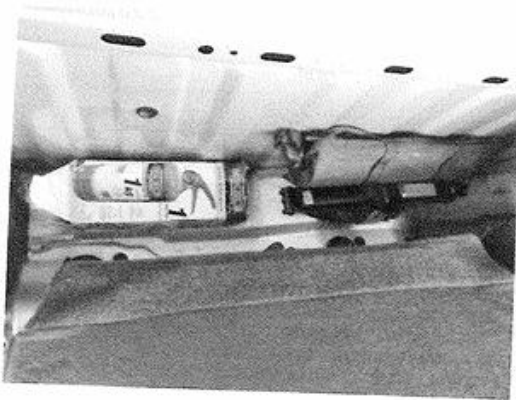


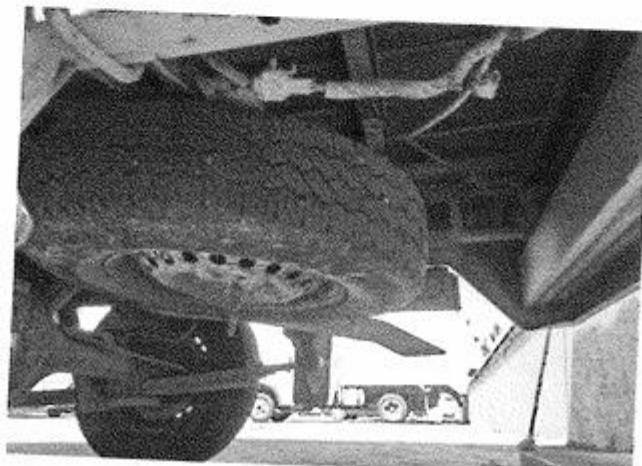
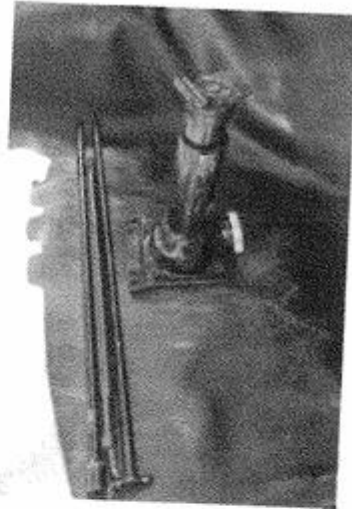
Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



MEDIDAS DE SEGURIDAD EN VEHICULOS
EXTINTORES, HERRAMIENTA, GATO HIDRAULICO, FANTASMAS, LLANTA DE REFACCION





Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



EQUIPO PARA CARGA Y DESCARGA
(DIABLOS)





FICHA TECNICA

Carrito con Plataforma de Metal - 30 x 48"



🔍 Más Imágenes y Video

Resistentes y económicos para almacenes, áreas de carga y plantas de manufactura.

- Plataforma de acero calibre 13.
- Terminado duradero de pulvinvestido rojo es fácil de ver.
- Asa removible cabe en cualquier extremo.
- Ruedas de 6" giran suavemente: 2 giratorias, 2 rígidas.
- [Asa Adicional](#) disponible le ayuda a mantener las cargas en su lugar.

MODELO NO.	TAMAÑO DE PLATAFORMA ANCHO x LARGO	CAPACIDAD DE CARGA	TIPO DE LLANTA	PESO (lib.)
H-815E	30 x 48"	2,000 lbs.	Poliuretano	93

ESPECIFICACIONES	MÉTRICO	IMPERIAL
ANCHO x LARGO DE LA PLATAFORMA	76 x 122 cm	30 x 48"
CAPACIDAD DE CARGA	907 kg	2,000 lbs.
PESO	42 kg	93 lbs.

DIMENSIONES:

- Altura de la Plataforma desde el Piso: 10"
- Altura de Asa (Encima de la Plataforma): 27"
- Llantas (Ancho): 2"

MATERIAL:

- No es a prueba de intemperie

ACCESORIOS:

- [H-3322SWB](#) Rueda de Poliolefina de Uso Pesado - Giratoria con Freno, 6 x 2", 152 mm x 48 mm

PARTES:

- [H-3322R](#) Rueda de Poliolefina de Uso Pesado - Rígida, 6 x 2", 152 mm x 48 mm
- [H-3322S](#) Rueda de Poliolefina de Uso Pesado - Giratoria, 6 x 2", 152 mm x 48 mm
- [H-4973](#) Asa para Carritos con Plataforma de Metal - 30"



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

1. 4.24.4 Términos y condiciones, debe contener como mínimo:

- a. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda así como los lugares de entrega.

Para el servicio será considerado el Almacén Delegacional Morelos como el origen de los fletes que transporten medicamentos y material de curación y se deberá considerar la extensión del Almacén Delegacional ubicado en Boulevard Cuauhnáhuac número 13, Colonia Progreso, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos para los fletes que transporten materiales diversos, en los cuales el licitante ganador deberá de tener por lo menos en las instalaciones del Almacén Delegacional 4 carritos con plataforma de acuerdo a la ficha técnica adjunta, así mismo los licitantes deberán presentar sus propuestas de tarifa o cuota por kilometraje considerando los costos por conceptos del flete de acuerdo a la tabla anexa.

Kilometraje	Camión de 0.5 Ton	Camión de 1.5 Ton	Camión de 3.5 Ton	Camión de 5 Ton	Camión de 10 Ton	Camión de 1.5 Ton Refrigerado
De 0 a 2 km						
De 2.1 a 5 km						
De 5.1 a 10 km						
De 10.1 a 25 km						
De 25.1 a 50 km						
De 50.1 a 75 km						
De 75.1 a 100 km						
De 100.1 a 150 km						
De 150.1 a 200 km						
De 200.1 a 300 Km						
De 300.1 a 400 km						
De 400.1 a 500 km						
De 500.1 a 600 km						
De 600.1 a 700 km						
De 700.1 a 800 km						

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



De 800.1 a 900 km						
De 900.1 a 1000 km						
De 1000.1 a 1100 km						
De 1100.1 a 1200 km						
De 1200.1 a 1300 km						
De 1300.1 a 1400 km						
De 1400.1 a 1500 km						
De 1500.1 a 1600 km						
De 1600.1 a 1700 km						
De 1700.1 a 1800 km						
De 1800.1 a 1900 km						
De 1900.1 a 2000 km						
De 2000.1 a 2100 km						
De 2100.1 a 2200 km						
De 2200.1 a 2300 km						
De 2300.1 a 2400 km						
De 2400.1 a 2500 km						
De 2500.1 a 2600 km						
De 2600.1 a 2700 km						
De 2700.1 a 2800 km						
De 2800.1 a 2900.km						
De 2900.1 a 3000 km						

Es importante mencionar que esporádicamente se realizarán servicios a la ciudad de México a diferentes destinos como son Almacenes Delegacionales de cualquier Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a nivel nacional, Reproducciones Gráficas, así como Hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier lugar que el Instituto considere fuera del Estado de Morelos, para los cuales se considerara km redondo.

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



Los lugares de entrega dentro del Estado de Morelos serán los siguientes:

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
HGR N° - 01	CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL NO.1201 COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62430	1.2 km	8.0 km	
UMF - 20	CUERNAVACA	BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 18 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62000	8.8 km	14 km	
UMF - 23	JIUTEPEC, CIVAC	CALLE 40 NORTE ESQ. 8 ESTE COL. CIVAC JIUTEPEC, MORELOS CP. 62500	8 km	6.2 km	
UMF - 03	JIUTEPEC	INSURGENTES ESQ. ZAPATA S-N COL. CENTRO JIUTEPEC, MORELOS CP. 62550	11 km	5.1 km	
C.S.S. JIUTEPEC	JIUTEPEC	INSURGENTES ESQ. ZAPATA S-N COL. CENTRO JIUTEPEC, MORELOS CP. 62550	11 km	5.1 km	
UMF - 18	EMILIANO ZAPATA	AV NO REELECCION No.16 COL. CENTRO, EMILIANO ZAPATA, MORELOS CP 62760	15 km	8.9 km	
UMF - 17	TEZOYUCA	AV. EMILIANO ZAPATA No. 32 ESQ. ALLENDE, TEZOYUCA, MORELOS C.P. 62765	22 km	13 km	
UMF -02	XOCHITEPEC	ARGENTINA 1, ENTRE ARGENTINA Y HONDURAS PLAZA PRINCIPAL, CP 62790 XOCHITEPEC, MORELOS	24 km	34.7 km	



CENTRO INV. BIOMEDICA SUR	XOCHITEPEC	ARGENTINA 1, ENTRE ARGENTINA Y HONDURAS PLAZA PRINCIPAL, CP 62790 XOCHITEPEC, MORELOS	24 km	34.7 km	
UMF - 16	TEMIXCO	CERRADA DE LAS MARGARITAS S/N CENTRO, TEMIXCO MORELOS CP62580	11 km	17.2 km	
UMF - 13	MIACATLAN	CALLEJON PALMA Y CALLE ALDAMA S-N MIACATLAN MORELOS	48 KM	49.4 km	
UMF -06	PUENTE DE IXTLA	AV. GILBERTO FIGUEROA, COL. CENTRO, PUENTE DE IXTLA, MORELOS CP 62660	48 KM	46.2 km	
C.S.S. PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	AV. GILBERTO FIGUEROA, COL. CENTRO, PUENTE DE IXTLA, MORELOS CP 62660	48 KM	46.2 km	
UMF -04	JOJUTLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. NARCISO MENDOZA COL. CENTRO, JOJUTLA MORELOS CP 62900	51 KM	49.7 km	
C.S.S. JOJUTLA	JOJUTLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. NARCISO MENDOZA COL. CENTRO, JOJUTLA MORELOS CP 62900	51 KM	49.7 km	
HGZ - 05	ZACATEPEC	AV. L. CARDENAS S/N ZACATEPEC, MOR. C.P. 62780	46 KM	46.1 km	
C.S.S. ZACATEPEC	ZACATEPEC	AV. L. CARDENAS S/N ZACATEPEC, MOR. C.P. 62780	46 KM	46.1 km	
SUBDELEGACION ZACATEPEC	ZACATEPEC	AV. L. CARDENAS S/N ZACATEPEC, MOR. C.P. 62780	46 KM	46.1 km	
UMF -09	TLALTIZAPAN	05 DE FEBRERO N° 3 COL. CENTRO, TLALTIZAPAN, MORELOS CP 62770	45.4 KM	38.2 km	



C.S.S. TLALTIZAPAN	TLALTIZAPAN	05 DE FEBRERO N° 3 COL. CENTRO, TLALTIZAPAN, MORELOS CP 62770	45.4 KM	38.2 km	
UMF - 11	TLAQUILTENANGO	AV. MORELOS N° 3 COL CENTRO, TLAQUILTENANGO, MORELOS CP 62980	61.6 KM	69.1 km	
C.S.S. TLAQUILTENANGO	TLAQUILTENANGO	AV. MORELOS N° 3 COL CENTRO, TLAQUILTENANGO, MORELOS CP 62980	61.6 KM	69.1 km	
UMF - 19	TEPOZTLAN	PARAISO. No.34 COL BARRIO SAN MIGUEL, TEPOZTLAN, MOR. C.P. 62520	30 KM	36.5 km	
UMF - 14	OACALCO	AV. MEXICO ESQ. CON BANGLADESH COL. OBRERA OACALCO, MORELOS CP 62520	38 KM	24.7 km	
UMF - 15	CASASANO	REFORMA N° 1 COL. SOL DE MAYO CASASANO, MORELOS CP 62759	34 KM	29.9 km	
UMF - 12	YAUTEPEC	VIRGINIA FABREGAS S-N YAUTEPEC, MORELOS CP 62730	26 KM	15.3 km	
C.S.S. YAUTEPEC	YAUTEPEC	VIRGINIA FABREGAS S-N YAUTEPEC, MORELOS CP 62730	26 KM	15.3 km	
HGZ - 07	CUAUTLA	TULIPANES 02 COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS CP. 62740	45 KM	35 km	
SUBDELEGACION CUAUTLA	CUAUTLA	TULIPANES 02 COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS CP. 62740	45 KM	35 km	
UMF - 21	JANTETELCO	ALLENDE Y REFORMA COL. CENTRO JANTETELCO, MORELOS CP 62970	79.1 km	57.5 km	
UMF - 22	TEPALCINGO	JOSE MA. MORELOS Y PAVON COL. MORELOS TEPALCINGO, MORELOS CP 62820	95 km	73.8 km	



UMF - 08	VILLA DE AYALA	AV. BENITO JUAREZ S-N COL CENTRO, CIUDAD AYALA, MORELOS CP 62770	53 km	40.6 km	
C.S.S. VILLA DE AYALA	VILLA DE AYALA	AV. BENITO JUAREZ S-N COL CENTRO, CIUDAD AYALA, MORELOS CP 62770	53 km	40.6 km	
UMF -10	CHINAMECA	PLAZA PRINCIPAL COL CENTRO CHINAMECA MORELOS CP 62748	70 km	92.2 km	
UMF - 24	YECAPIXTLA	CARRETERA AGUA HEDIONDA KM. 2.5 YECAPIXTLA, MORELOS CP 62820	70 km	45.8 km	
OFICINAS DELEGACIONALES	CUERNAVACA	BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 18 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62000	8.8 KM	14 km	
UIESS	CUERNAVACA	BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 31 COL CENTRO, CUERNAVACA, MOR.	8.8 KM	14 km	
C.S.S. FIDEL VELAZQUEZ	CUERNAVACA	CARR CUAUTLA-CUERNAVACA KM 1.5, COL REVOLUCION, CUERNAVACA, MOR C.P. 62390	4 KM	6.3 km	
SINDICATO IMSS	CUERNAVACA	CALLE CNEL. AHUMADA 133, CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MOR. CP 62450	2 KM	9.2 km	
CENTRO DE CAPACITACION	CUERNAVACA	CALLE CNEL. AHUMADA 133, CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MOR. CP 62450	2 KM	9.2 km	
TIENDA IMSS	CUERNAVACA	AV. MORELOS SUR, 137, LAS PALMAS, CUERNAVACA, MOR. CP 62050	7 KM	8 km	
SUBDELEGACION CUERNAVACA	CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGON, 62370 CUERNAVACA, MOR.	1.2 KM	7.8 km	



PLANTA DE LAVADO	CUERNAVACA	DOMICILIO: AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL NO.1201 COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62430	0.1 KM	7.8 km	
COORD. ABASTO	CUERNAVACA	DOMICILIO: AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL NO.1201 COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62430	0.1 KM	7.8 km	
GUARDERIA 01	CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA 16, RICARDO FLORES MAGON, 62451 CUERNAVACA, MOR.	1.2 KM	7.8 km	

Rutas promedio a otros OOAD

OTRAS UNIDADES Y ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADOS	
OOAD	Lugar de destino
AGUASCALIENTES	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
BAJA CALIFORNIA NORTE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
BAJA CALIFORNIA SUR	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CAMPECHE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CHIAPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CHIHUAHUA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
COLIMA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CIUDAD DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
DURANGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
ESTADO DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
GUADALAJARA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
GUANAJUATO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
GUERRERO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
HIDALGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
JALISCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
MICHOACAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
NAYARIT	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV



NUEVO LEON	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
PUEBLA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
OAXACA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
QUERETARO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
QUINTANA ROO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SAN LUIS POTOSI	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SINALOA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SONORA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TABASCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TAMAULIPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TLAXCALA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ (PUERTO)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
YUCATAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
ZACATECAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV

Los tiempos estimados de viaje son solamente informativos.

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53 del RLAASSP.

METODO BINARIO

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar
- Se anexa escrito libre en el que indique conocer la NOM-059-SSA1-2015 “Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos”.
 - Copia del registro patronal con la actividad y riesgo de trabajo para servicio de transporte y/o autotransporte.
 - Copia del permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que acredite al licitante como proveedor del Servicio de Transporte Federal.
 - Los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica el registro autorizado REPSE a su nombre emitido por la STPS para la prestación objeto de la presente licitación, así como Licencia de Manejo Actualizada
 - Póliza del seguro de cada unidad de transporte; Alcance y riesgos que deba cubrir: daños totales ó parciales por accidentes de las unidades de transporte Forma de acreditarla: póliza de seguro de cobertura amplia de cada unidad de transporte.



- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

NO APLICA

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularán sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "e". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El PROVEEDOR a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto.

- i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio: 2.5%



La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
No dar inicio el día y hora programada para el inicio de la prestación del servicio.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la factura, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	No deberá exceder más de 2 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	2.5% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	5 ocasiones
Solicitud adicional	se solicite una unidad con 24 horas de anticipación y el licitante no la proporcione en tiempo y forma	24 horas	2.5% del valor total de los bienes a transportar	5 ocasiones



Ruta incompleta	no entregar la ruta completa por causas imputables a "el Licitante"	Ruta	10% con respecto al valor del flete incumplido	5 ocasiones
Actividades fuera de contrato	se detecte que el vehículo con carga del IMSS realiza actividades fuera de la ruta de destino	Ruta	10% con respecto al valor del flete incumplido	5 ocasiones
Piezas faltantes	las diferencias que se presenten durante el servicio, ya sea por pérdida, faltantes o deterioros;	Ruta	2.5% sobre el valor de las piezas faltantes.	5 ocasiones
Entrega en áreas distintas	El licitante será responsable de absorber el en caso de entregar en áreas distintas a las indicadas en la remisión	Ruta	2.5 % del costo del CTV	5 ocasiones

- Será causa de rescisión de contrato los faltantes o robos en medicamentos psicotrópicos o controlados pertenecientes al grupo II y III, así mismo será notificado ante el Ministerio Público.
- Será causa de rescisión de contrato si el personal o unidades del licitante se ven implicadas en malos manejos, robos o negocios turbios. a los cuales se les atribuya una resolución en proceso judicial.

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 2.5%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de las siguientes deducciones:

Concepto obligación	u	Nivel de servicio	Unidad medida	de	Deducción	Límites de incumplimiento
Presentar las unidades vehiculares con combustible	las	¾ de tanque de combustible	Litro		2.5% del valor del flete	10% del valor del flete
Presentar las unidades sucias o con equipo incompleto (extintor, herramienta, llanta de refacción, gato hidráulico)	las	Unidades limpias y equipo completo en todas las unidades, incluyendo las unidades de apoyo.	Notificación		2.5% del valor del flete de la unidad asignada.	10% del valor del flete
Fumigación de todas las unidades incluyendo las unidades de apoyo		2 fumigaciones al año con certificado.	Certificado.		1% del valor del flete de la unidad que no tenga la fumigación	10% del valor del flete
Presentar copia física de la calificación vigente de las unidades refrigeradas		Calificación en diseño, instalación, operación y desempeño vigente	Número de notificaciones		2.5% del valor del flete después de la 4ª notificación	10% del valor del flete
Personal uniforme	sin	Uniforme completo	Supervisión		2.5% sobre el monto del CTV de la unidad donde el personal no cuente con el uniforme.	10% del valor del flete

- i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.3. del Anexo Técnico y numeral 5.2. del presente documento.



j. Garantías: (5.5.5 de los POBALINES)

- Anticipos: si () no (X) % a solicitar: _____ Forma de acreditarla _____
Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo
- Cumplimiento: si (X) no () % a solicitar: 10 % DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO_
Forma de acreditarla FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Plazo: vigencia del contrato , Divisible (si) Prorrata: SI () No (X) %
- Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si () no (X) % a solicitar
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar: De conformidad a la póliza de responsabilidad civil, alcance y riesgos que deba cubrir: daños que ampara legalmente todos aquellos ocasionado a un tercero en el desarrollo de las actividades de la compañía asegurada. Además, de brindar protección y respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación del tercero afectado. Vigencia: Durante la vigencia del contrato.

Las garantías permanecerán en el Instituto , hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

Plazo para notificar al proveedor:
48 horas posteriores al incumplimiento.

La existencia de consumibles y refacciones.

NO APLICA

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

NO APLICA

Caducidad de los bienes.

NO APLICA.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

NO APLICA.



Periodo de garantía.

NO APLICA

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

NO APLICA

Garantía de mano de obra y/o partes.

NO APLICA.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

NO APLICA

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

NO APLICA

k. Forma de pago para lo cual deberán especificar:

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura
- Tipo de moneda: Pesos Mexicanos.
- METODO DE PAGO: Transferencia electrónica.
- Documentos anexos a la factura:

Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el SAT vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el INFONAVIT y positiva, Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, CTV debidamente firmado, remisión debidamente sellada y firmada.

- **FIRMA DE AUTORIZACIONES: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUX. DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pago progresivo semanal.

- i. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

CTV sellado, firmado y factura del servicio.



- m. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES)

NO APLICA

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

De conformidad a la póliza de responsabilidad civil, alcance y riesgos que deba cubrir: daños que ampara legalmente todos aquellos ocasionado a un tercero en el desarrollo de las actividades de la compañía asegurada. Además, de brindar protección y respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación del tercero afectado. Vigencia: Durante la vigencia del contrato.

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, **seminarios, cursos, capacitaciones**, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen **fuera de las instalaciones del IMSS**, se deberá contar con los **dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

NO APLICA

TRANSPORTIUM S. de R.L. de C.V. y MEXI TRANS S.A. DE C.V. aceptan todas las condiciones señaladas en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 "SERVICIO DE FLETES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025"



**CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE ENERO DE 2025.
PROTESTO LO NECESARIO**

**CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTIUM S DE RL DE CV
Y REPRESENTANTE COMUN DE
MEXI TRANS S.A. DE C.V**



CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE ENERO DE 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Cynthia Marisol López Rivera representante legal de la empresa TRANSPORTIUM S DE RL DE CV, y representante común con la empresa MEXI TRANS S.A. DE C.V., en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electronica No. LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 "SERVICIO DE FLETES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025", manifiesto lo siguiente:

Conocemos y acataremos las disposiciones de la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.

PROTESTO LO NECESARIO

**CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTIUM S DE RL DE CV
Y REPRESENTANTE COMUN DE
MEXI TRANS S.A. DE C.V**

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE ENERO DE 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Cynthia Marisol López Rivera representante legal de la empresa TRANSPORTIUM S DE RL DE CV, y en términos de la convocatoria de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 SERVICIO DE FLETES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025, enlistamos la plantilla laboral que sera utilizada para la prestación del servicio.

El horario del personal sera de 8:00 y hasta concluir con la entrega recepcion de la o las unidades asignadas de lunes a viernes y fines de semana en caso de requerirse.

No.	NOMBRE	PUESTO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		

SE ELIMINA NOMBRE Y PUESTO DE PERSONA FISICA
DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



No.	NOMBRE	PUESTO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

- El Personal se presentara uniformado, con equipo de seguridad (botas de casquillo y faja), gafete con fotografía y datos de la empresa.
- En caso de faltar o incapacitarse algún integrante de la plantilla, ser sustituido de manera inmediata.
- Se notificará por escrito al IMSS el alta o baja de sus trabajadores.
- El personal contará con todas las herramientas para su desempeño en la entrega recepción así como limpieza de las unidades, como lo es: plumas, calculadoras, cinta adhesiva, carpeta para transporte de documentos, diablitos, detergente, desinfectante, franelas, escoba y cubeta.
- Aceptamos que durante la prestación del servicio el instituto podrá solicitar el cambio del personal cuando así lo considere necesario.
- Aceptamos que el personal deberá ser rotado entre choferes y auxiliares, así como de unidades de forma trimestral

PROTESTO LO NECESARIO

CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA NOMBRE Y PUESTO DE
PERSONA FISICA DE PERSONA FISICA POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN I Y118 DE LA LFTAIP D.O.F.
09-MAYO-2016.

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

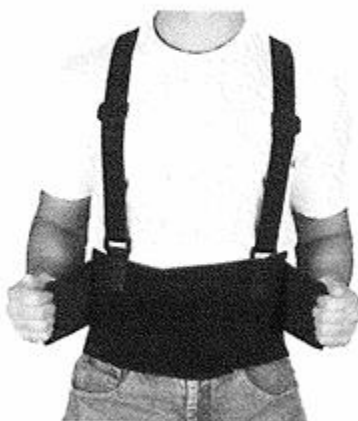
TRANSPORTIUM



BOTAS DE CASQUILLO



FAJA LUMBAR





FORMATO DE GAFETE

	 FOTO
NOMBRE: _____	
PUESTO: CHOFER	VIGENCIA 2023

	 FOTO
NOMBRE: _____	
PUESTO: AYUDANTE DE TRANSPORTE	VIGENCIA 2023



	FOTO
NOMBRE: _____	
PUESTO: COORDINADOR/SUPERVISOR	
VIGENCIA 2023	

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



UNIFORME



Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza:	Número de inciso:	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV		R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II		
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA	
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374	
Ciudad: CUERNAVACA		

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción:			
Modelo:	Servicio: PARTICULAR	Uso: PARTICULAR	Clave:
Zona de Circulación: CIUDAD DE MEXICO	Serie:	No. Motor: SN	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 12,992.86
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 15,000.00	\$ 1,001.60
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 16,795.85	\$ 671.83	\$ 430.00	\$ 2,863.63	\$ 20,761.31	\$ 10,630.08	\$ 10,131.23

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvasseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvasseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvasseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvasseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza:	Número de inciso:	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio:	CUERNAVACA	
Estado: MORELOS	Código Postal:	62374	
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción:			
Modelo:	Servicio: PARTICULAR	Uso: PARTICULAR	Clave:
Zona de Circulación: CIUDAD DE MEXICO	Serie:	No. Motor: SN	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 12,992.86
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 15,000.00	\$ 1,001.60
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 16,795.85	\$ 671.83	\$ 430.00	\$ 2,863.63	\$ 20,761.31	\$ 10,630.08	\$ 10,131.23

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvasseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvasseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvasseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvasseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA

ENDOSO

INCISO

000000

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del: 29/NOV/2024

Hasta las 12:00 P.M. del:

29/NOV/2025

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir. Independientemente de la obligación a cargo de la Compañía de hacer entrega de las Condiciones Generales por el medio que usted haya elegido en la solicitud de seguro, la consulta de dicha Documentación puede ser efectuada en la página Web: <https://www.qualitas.com.mx/web/qmx/conoce-todas-las-condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuario (UNE) con siguiente domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236 Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uau@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con domicilio en Av. San Jerónimo #478, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México tratará sus Datos Personales de acuerdo a las siguientes finalidades: administración, mantenimiento o renovación de la póliza de seguro, así como los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones que deriven de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la normatividad aplicable, se encuentra a su disposición el Aviso de Privacidad Integral en www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: CUERNAVACA

Domicilio: RIO AMACUZAC #26

Colonia: VISTA HERMOSA

Teléfono: (73) 14-44-86, 14-03-37

De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.

CIUDAD DE MEXICO

C.P.: 62290

Fax: (73) 14-45-06 LADA 01800-71

Canal de Venta

Teléfono:

Agente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 29 con el numero CNSF-S0046-0299-2024/CONDUSEF-001441-15



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA

ENDOSO

INCISO

000000

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

Domicilio: AV IBSURGENTES No. EXT. 1677 No. INT. 806

R.F.C.: TRA181129110

C.P.: 01020 Municipio: ALVARO OBREGON Estado: CIUDAD DE MEXICO Colonia: GUADALUPE INN

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

11193 (I)NISSAN NP300 ESTACAS 2P L4 2.5L 2WD DH PQS 1.5TON STD.

Tipo: Camiones-Panel

Modelo: 2024

Ocupantes: 02

Serie

Motor:

Color:

Placas:

Tipo de carga: "B" PELIGROSA : VARIOS

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del:29/NOV/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 29/NOV/2025

Fecha Vencimiento del pago:

06/DIC/2024

Plazo de pago: 7 días

Uso: CARGA

Servicio: PARTICULAR

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 441,900.00	5%	15,240.58
Robo total	\$ 441,900.00	20%	27,380.33
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,500,000.00 POR EVENTO	0 uma	7,142.00
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	0 uma	1,785.50
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 60,000.00 POR EVENTO		273.84
Gastos Legales	AMPARADA		437.00
Asistencia Vial Quálitas	AMPARADA		530.00
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		122.40

SE ELIMINA POLIZA, SERIE, MOTOR, PLACAS, INCISO POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:
Pago: CONTADO

Pago Unico

33,709.26

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 024103210

Condiciones generales aplicables QJ/01 0724-YC

Prima Neta	29,339.91
Tasa Financiamiento	-880.20
Gastos por Expedición.	600.00

Subtotal	29,059.71
I.V.A. 16%	4,649.55

IMPORTE TOTAL 33,709.26CUERNAVACA, MORELOS
A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Funcionario Autorizado

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001441-15



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA

ENDOSO

INCISO

000000

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

Domicilio:

R.F.C.:

C.P.:

Municipio:

Estado:

Colonia:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

Tipo: Camiones-Panel

Model:

Ocupantes: 02

Serie

Motor:

Color:

Placas

Tipo de carga: "B" PELIGROSA : VARIOS

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del:29/NOV/2024

Fecha Vencimiento del pago:

06/DIC/2024

Uso: CARGA

Servicio: PARTICULAR

Hasta las 12:00 P.M. del: 29/NOV/2025

Plazo de pago: 7 días

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 441,900.00	5%	15,240.58
Robo total	\$ 441,900.00	20%	27,380.33
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,500,000.00 POR EVENTO	0 uma	7,142.00
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	0 uma	1,785.50
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 60,000.00 POR EVENTO		273.84
Gastos Legales	AMPARADA		437.00
Asistencia Vial Quálitas	AMPARADA		530.00
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		122.40

SE ELIMINA CODIGO QR, DATOS DEL VEHICULO, PLACAS, SERIE, MOTOR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:

CONTADO

Pago Unico

33,709.26

Exclusivo para reporte de Siniestros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada:

024103210

Condiciones generales aplicables QJ/01 0724-YC

Prima Neta	29,339.91
Tasa Financiamiento	-880.20
Gastos por Expedición.	600.00

Subtotal	29,059.71
I.V.A. 16%	4,649.55

IMPORTE TOTAL 33,709.26CUERNAVACA, MORELOS
A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Funcionario Autorizado

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001441-15

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza:	Número de inciso:	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción:			
Modelo:	Servicio: PARTICULAR	Uso: PARTICULAR	Clav:
Zona de Circulación: CIUDAD DE MEXICO	Serie:	No. Motor:	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 9,463.13
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 15,000.00	\$ 1,001.60
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 13,266.12	\$ 530.64	\$ 430.00	\$ 2,276.28	\$ 16,503.04	\$ 8,500.94	\$ 8,002.10

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvasseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvasseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvasseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvasseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]			
Modelo: [REDACTED]	Servicio: PARTICULAR	Uso: PARTICULAR	Clave: [REDACTED]
Zona de Circulación: CIUDAD DE MEXICO	Serie: [REDACTED]	No. Motor: SN	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 10,176.18
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 30,433.00	\$ 2,032.11
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 15,009.68	\$ 600.39	\$ 430.00	\$ 2,566.41	\$ 18,606.48	\$ 9,552.66	\$ 9,053.82

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvasseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvasseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvasseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvasseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción [REDACTED]			
Modelo: [REDACTED]	Servicio: PARTICULAR	Uso: PARTICULAR	Clave: [REDACTED]
Zona de Circulación: CIUDAD DE MEXICO	Serie: [REDACTED]	No. Motor: SN	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 10,176.18
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 30,433.00	\$ 2,032.11
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 15,009.68	\$ 600.39	\$ 430.00	\$ 2,566.41	\$ 18,606.48	\$ 9,552.66	\$ 9,053.82

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvasseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvasseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvasseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvasseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]			
Modelo: [REDACTED]	Servicio: PARTICULAR	Uso: PARTICULAR	Clave: [REDACTED]
Zona de Circulación: CIUDAD DE MEXICO	Serie: [REDACTED]	No. Motor: SN	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 10,703.75
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 15,000.00	\$ 1,001.60
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 14,506.74	\$ 580.27	\$ 430.00	\$ 2,482.72	\$ 17,999.73	\$ 9,249.29	\$ 8,750.44

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvasseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvasseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvasseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvasseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]			
Modelo: [REDACTED]	Servicio: PUBLICO FEDERAL	Uso: SERVICIO PUBLICO	Clave: [REDACTED]
Zona de Circulación: CIUDAD DE MEXICO	Serie: [REDACTED]	No. Motor: [REDACTED]	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	30%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 10,004.41
Responsabilidad Civil Luc		\$ 4,000,000.00 Por Evento	\$ 10,934.61
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 1,000,000.00	\$ 1,049.11
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 1,066.12
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 188.69
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 2,299.54
Adaptaciones Y Conversiones	30%	\$ 117,227.00	\$ 6,262.09
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 31,804.57	\$ 1,272.18	\$ 430.00	\$ 5,361.08	\$ 38,867.83	\$ 19,683.34	\$ 19,184.49

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvasseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvasseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvasseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvasseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]			
Modelo: [REDACTED]	Servicio: PARTICULAR	Uso: PARTICULAR	Clave: [REDACTED]
Zona de Circulación: CIUDAD DE MEXICO	Serie: [REDACTED]	No. Motor: SN	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 10,703.75
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 15,000.00	\$ 1,001.60
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 14,506.74	\$ 580.27	\$ 430.00	\$ 2,482.72	\$ 17,999.73	\$ 9,249.29	\$ 8,750.44

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvasseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvasseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvasseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvasseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]			
Modelo: [REDACTED]	Servicio: PUBLICO FEDERAL	Uso: SERVICIO PUBLICO	Clave: [REDACTED]
Zona de Circulación: CIUDAD DE MEXICO	Serie: [REDACTED]	No. Motor: [REDACTED]	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	30%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 10,004.41
Responsabilidad Civil Luc		\$ 4,000,000.00 Por Evento	\$ 10,934.61
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 1,000,000.00	\$ 1,049.11
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 1,066.12
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 188.69
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 2,299.54
Adaptaciones Y Conversiones	30%	\$ 15,000.00	\$ 801.28
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 26,343.76	\$ 1,053.75	\$ 430.00	\$ 4,452.40	\$ 32,279.91	\$ 16,389.38	\$ 15,890.53

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvasseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvasseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvasseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvasseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110



SE ELIMINA CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, TELEFONO DE PERSONA FISICA Y POLIZA DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA

ENDOSO

INCISO

000000

0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V.

10014 (I)PEUGEOT PARTNER MAXI 1.6L 90HP DIESEL STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del: 12/JUN/2024 Hasta las 12:00 P.M. del: 12/JUN/2025

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir. Independientemente de la obligación a cargo de la Compañía de hacer entrega de las Condiciones Generales por el medio que usted haya elegido en la solicitud de seguro, la consulta de dicha Documentación puede ser efectuada en la página Web: <https://www.qualitas.com.mx/web/qmx/conoce-todas-las-condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuario (UNE) con siguiente domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236 Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con domicilio en Av. San Jerónimo #478, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México tratará sus Datos Personales de acuerdo a las siguientes finalidades: administración, mantenimiento o renovación de la póliza de seguro, así como los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones que deriven de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la normatividad aplicable, se encuentra a su disposición el Aviso de Privacidad Integral en www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: CUERNAVACA
Domicilio: RIO AMACUZAC #26
Colonia: VISTA HERMOSA

Teléfono: (73) 14-44-86, 14-03-37
De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.

CIUDAD DE MEXICO
C.P.: 62290

Fax: (73) 14-45-06 LADA 01800-71

Canal de Venta

Teléfono:

Agente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 24 con el numero CNSF-S0046-0026-2024/CONDUSEF-001441-14



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

RENUEVA A:

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA

ENDOSO

INCISO

000000

0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: AV INSURGENTES No. EXT. 806 No. INT.

R.F.C.: TRA181129110

C.P.: 1020

Municipio: ALVARO OBREGON Estado: CIUDAD DE MEXICO

Colonia: GUADALUPE INN

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

10014 (I)PEUGEOT PARTNER MAXI 1.6L 90HP DIESEL STD.

Tipo: Camiones-Panel

Modelo: 2019

Ocupantes: 02

Serie: VF37R9HF7KJ506560

Motor: 10JBEM0567706

Color:

Placas: 0000

Tipo de carga: "A" NO PELIGROSA : VARIOS

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 12/JUN/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 12/JUN/2025

Fecha Vencimiento del pago:

19/JUN/2024

Plazo de pago: 7 días

Uso: CARGA

Servicio: PARTICULAR

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 198,950.00	3%	14,248.69
Robo total	\$ 198,950.00	5%	1,364.77
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,500,000.00 POR EVENTO	0 uma	7,257.00
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	0 uma	
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 60,000.00 POR EVENTO		273.84
Gastos Legales	AMPARADA		437.00
Asistencia Vial Quálitas	AMPARADA		530.00
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		122.40

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:

CONTADO

Pago Unico

18,628.76

Exclusivo para reporte de Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada:

024053210

Condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC

Prima Neta	15,937.40
Tasa Financiamiento	-478.12
Gastos por Expedición.	600.00

Subtotal	16,059.28
I.V.A. 16%	2,569.48

IMPORTE TOTAL 18,628.76CUERNAVACA, MORELOS
A 12 DE JUNIO DE 2024

Funcionario Autorizado



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

RENUEVA A:

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA

ENDOSO

INCISO

000000

0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio:

R.F.C.:

C.P.:

Municipio:

Estado:

Colonia:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

10014 (I)PEUGEOT PARTNER MAXI 1.6L 90HP DIESEL STD.

Tipo: Camiones-Panel

Modelo: 2019

Ocupantes: 02

Serie: VF37R9HF7KJ506560

Motor: 10JBEM0567706

Color:

Placas: 0000

Tipo de carga: "A" NO PELIGROSA : VARIOS

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 12/JUN/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 12/JUN/2025

Fecha Vencimiento del pago:

19/JUN/2024

Plazo de pago: 7 días

Uso: CARGA

Servicio: PARTICULAR

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 198,950.00	3%	14,248.69
Robo total	\$ 198,950.00	5%	1,364.77
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,500,000.00 POR EVENTO	0 uma	7,257.00
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	0 uma	
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 60,000.00 POR EVENTO		273.84
Gastos Legales	AMPARADA		437.00
Asistencia Vial Quálitas	AMPARADA		530.00
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		122.40

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:

CONTADO

Pago Unico

18,628.76

Exclusivo para reporte de Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada:

024053210

Condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC

Prima Neta	15,937.40
Tasa Financiamiento	-478.12
Gastos por Expedición.	600.00

Subtotal	16,059.28
I.V.A. 16%	2,569.48

IMPORTE TOTAL 18,628.76CUERNAVACA, MORELOS
A 12 DE JUNIO DE 2024

Funcionario Autorizado

SE ELIMINA POLIZA DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI D.O.F. 09-MAYO-2016



Cuernavaca Morelos, a 19 de diciembre del 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2025

Área Requiriente: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Área Técnica: DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

A PARTIR DEL PRIMER DIA NATURAL POSTERIOR AL FALLO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

- B. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda así como los lugares de entrega.

Para el servicio será considerado el Almacén Delegacional Morelos como el origen de los fletes que transporten medicamentos y material de curación y se deberá considerar la extensión del Almacén Delegacional ubicado en Boulevard Cuauhnáhuac número 13, Colonia Progreso, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos para los fletes que transporten materiales diversos, en los cuales el licitante ganador deberá de tener por lo menos en las instalaciones del Almacén Delegacional 4 carritos con plataforma de acuerdo a la ficha técnica adjunta, así mismo los licitantes deberán presentar sus propuestas de tarifa o cuota por kilometraje considerando los costos por conceptos del flete de acuerdo a la tabla anexa:

Kilometraje	Camión de 0.5 Ton	Camión de 1.5 Ton	Camión de 3.5 Ton	Camión de 5 Ton	Camión de 10 Ton	Camión de 1.5 Ton Refrigerado
De 0 a 2 km						
De 2.1 a 5 km						
De 5.1 a 10 km						
De 10.1 a 25 km						
De 25.1 a 50 km						
De 50.1 a 75 km						
De 75.1 a 100 km						
De 100.1 a 150 km						
De 150.1 a 200 km						
De 200.1 a 300 Km						
De 300.1 a 400 km						
De 400.1 a 500 km						
De 500.1 a 600 km						
De 600.1 a 700 km						



De 700.1 a 800 km						
De 800.1 a 900 km						
De 900.1 a 1000 km						
De 1000.1 a 1100 km						
De 1100.1 a 1200 km						
De 1200.1 a 1300 km						
De 1300.1 a 1400 km						
De 1400.1 a 1500 km						
De 1500.1 a 1600 km						
De 1600.1 a 1700 km						
De 1700.1 a 1800 km						
De 1800.1 a 1900 km						
De 1900.1 a 2000 km						
De 2000.1 a 2100 km						
De 2100.1 a 2200 km						
De 2200.1 a 2300 km						
De 2300.1 a 2400 km						
De 2400.1 a 2500 km						
De 2500.1 a 2600 km						
De 2600.1 a 2700 km						
De 2700.1 a 2800 km						
De 2800.1 a 2900 km						
De 2900.1 a 3000 km						

Es importante mencionar que esporádicamente se realizarán servicios a la ciudad de México a diferentes destinos como son Almacenes Delegacionales de cualquier Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a Nivel Nacional, Reproducciones Gráficas así como Hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier lugar que el Instituto considere fuera del Estado de Morelos, para los cuales se considerara km redondo.

Los lugares de entrega dentro del Estado de Morelos serán los siguientes:

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
HGR N° - 01	CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL NO.1201 COL. FLORES MAGON,CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62430	1.2 km	8.0 km	
UMF - 20	CUERNAVACA	BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 18 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62000	8.8 km	14 km	
UMF - 23	JUIITEPEC, CIVAC	CALLE 40 NORTE ESQ. 8 ESTE COL. CIVAC JIUTEPEC, MORELOS CP. 62500	8 km	6.2 km	





UMF - 03	JIUTEPEC	INSURGENTES ESQ. ZAPATA S-N COL. CENTRO JIUTEPEC, MORELOS CP. 62550	11 km	5.1 km	
C.S.S. JIUTEPEC	JIUTEPEC	INSURGENTES ESQ. ZAPATA S-N COL. CENTRO JIUTEPEC, MORELOS CP. 62550	11 km	5.1 km	
UMF - 18	EMILIANO ZAPATA	AV NO REELECCION No.16 COL. CENTRO, EMILIANO ZAPATA, MORELOS CP 62760	15 km	8.9 km	
UMF - 17	TEZOYUCA	AV. EMILIANO ZAPATA No. 32 ESQ. ALLENDE, TEZOYUCA, MORELOS C.P. 62765	22 km	13 km	
UMF -02	XOCHITEPEC	ARGENTINA 1, ENTRE ARGENTINA Y HONDURAS PLAZA PRINCIPAL, CP 62790 XOCHITEPEC, MORELOS	24 km	34.7 km	
CENTRO INV. BIOMEDICA SUR	XOCHITEPEC	ARGENTINA 1, ENTRE ARGENTINA Y HONDURAS PLAZA PRINCIPAL, CP 62790 XOCHITEPEC, MORELOS	24 km	34.7 km	
UMF - 16	TEMIXCO	CERRADA DE LAS MARGARITAS S/N CENTRO, TEMIXCO MORELOS CP62580	11 km	17.2 km	
UMF - 13	MIACATLAN	CALLEJON PALMA Y CALLE ALDAMA S-N MIACATLAN MORELOS	48 KM	49.4 km	
UMF -06	PUENTE DE IXTLA	AV. GILBERTO FIGUEROA, COL. CENTRO, PUENTE DE IXTLA, MORELOS CP 62660	48 KM	46.2 km	
C.S.S. PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	AV. GILBERTO FIGUEROA, COL. CENTRO, PUENTE DE IXTLA, MORELOS CP 62660	48 KM	46.2 km	
UMF -04	JOJUTLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. NARCISO MENDOZA COL. CENTRO, JOJUTLA MORELOS CP 62900	51 KM	49.7 km	
C.S.S. JOJUTLA	JOJUTLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. NARCISO MENDOZA COL. CENTRO, JOJUTLA MORELOS CP 62900	51 KM	49.7 km	
HGZ - 05	ZACATEPEC	AV. L. CARDENAS S/N ZACATEPEC, MOR. C.P. 62780	46 KM	46.1 km	



C.S.S. ZACATEPEC	ZACATEPEC	AV. L. CARDENAS S/N ZACATEPEC, MOR. C.P. 62780	46 KM	46.1 km	
SUBDELEGACION ZACATEPEC	ZACATEPEC	AV. L. CARDENAS S/N ZACATEPEC, MOR. C.P. 62780	46 KM	46.1 km	
UMF -09	TLALTIZAPAN	05 DE FEBRERO N° 3 COL. CENTRO, TLALTIZAPAN, MORELOS CP 62770	45.4 KM	38.2 km	
C.S.S. TLALTIZAPAN	TLALTIZAPAN	05 DE FEBRERO N° 3 COL. CENTRO, TLALTIZAPAN, MORELOS CP 62770	45.4 KM	38.2 km	
UMF - 11	TLAQUILTENANGO	AV. MORELOS N° 3 COL CENTRO, TLAQUILTENANGO, MORELOS CP 62980	61.6 KM	69.1 km	
C.S.S. TLAQUILTENANGO	TLAQUILTENANGO	AV. MORELOS N° 3 COL CENTRO, TLAQUILTENANGO, MORELOS CP 62980	61.6 KM	69.1 km	
UMF - 19	TEPOZTLAN	PARAISO. No.34 COL BARRIO SAN MIGUEL, TEPOZTLAN, MOR. C.P. 62520	30 KM	36.5 km	
UMF - 14	OACALCO	AV. MEXICO ESQ. CON BANGLADESH COL. OBRERA OACALCO, MORELOS CP 62520	38 KM	24.7 km	
UMF - 15	CASASANO	REFORMA N° 1 COL. SOL DE MAYO CASASANO, MORELOS CP 62759	34 KM	29.9 km	
UMF - 12	YAUTEPEC	VIRGINIA FABREGAS S-N YAUTEPEC, MORELOS CP 62730	26 KM	15.3 km	
C.S.S. YAUTEPEC	YAUTEPEC	VIRGINIA FABREGAS S-N YAUTEPEC, MORELOS CP 62730	26 KM	15.3 km	
HGZ - 07	CUAUTLA	TULIPANES 02 COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS CP. 62740	45 KM	35 km	
SUBDELEGACION CUAUTLA	CUAUTLA	TULIPANES 02 COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS CP. 62740	45 KM	35 km	
UMF - 21	JANTETELCO	ALLENDE Y REFORMA COL. CENTRO JANTETELCO, MORELOS CP 62970	79.1 km	57.5 km	
UMF - 22	TEPALCINGO	JOSE MA. MORELOS Y PAVON COL. MORELOS TEPALCINGO, MORELOS CP 62820	95 km	73.8 km	
UMF - 08	VILLA DE AYALA	AV. BENITO JUAREZ S-N COL CENTRO, CIUDAD AYALA, MORELOS CP 62770	53 km	40.6 km	



C.S.S. VILLA DE AYALA	VILLA DE AYALA	AV. BENITO JUAREZ S-N COL CENTRO, CIUDAD AYALA, MORELOS CP 62770	53 km	40.6 km	
UMF -10	CHINAMECA	PLAZA PRINCIPAL COL CENTRO CHINAMECA MORELOS CP 62748	70 km	92.2 km	
UMF - 24	YECAPIXTLA	CARRETERA AGUA HEDIONDA KM. 2.5 YECAPIXTLA, MORELOS CP 62820	70 km	45.8 km	
OFICINAS DELEGACIONALES	CUERNAVACA	BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 18 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62000	8.8 KM	14 km	
UIESS	CUERNAVACA	BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 31 COL CENTRO, CUERNAVACA, MOR.	8.8 KM	14 km	
C.S.S. FIDEL VELAZQUEZ	CUERNAVACA	CARR CUAUTLA-CUERNAVACA KM 1.5, COL REVOLUCION, CUERNAVACA, MOR C.P. 62390	4 KM	6.3 km	
SINDICATO IMSS	CUERNAVACA	CALLE CNEL. AHUMADA 133, CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MOR. CP 62450	2 KM	9.2 km	
CENTRO DE CAPACITACION	CUERNAVACA	CALLE CNEL. AHUMADA 133, CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MOR. CP 62450	2 KM	9.2 km	
TIENDA IMSS	CUERNAVACA	AV. MORELOS SUR, 137, LAS PALMAS, CUERNAVACA, MOR. CP 62050	7 KM	8 km	
SUBDELEGACION CUERNAVACA	CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGON, 62370 CUERNAVACA, MOR.	1.2 KM	7.8 km	
PLANTA DE LAVADO	CUERNAVACA	DOMICILIO: AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL NO.1201 COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62430	0.1 KM	7.8 km	
COORD. ABASTO	CUERNAVACA	DOMICILIO: AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL NO.1201 COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62430	0.1 KM	7.8 km	
GUARDERIA 01	CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA 16, RICARDO FLORES MAGON, 62451 CUERNAVACA, MOR.	1.2 KM	7.8 km	



Rutas promedio a otros OOAD

OTRAS UNIDADES Y ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADALIZADOS	
OOAD	Lugar de destino
AGUASCALIENTES	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
BAJA CALIFORNIA NORTE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
BAJA CALIFORNIA SUR	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CAMPECHE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CHIAPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CHIHUAHUA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
COLIMA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CIUDAD DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
DURANGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
ESTADO DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
GUADALAJARA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
GUANAJUATO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
GUERRERO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
HIDALGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
JALISCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
MICHOACAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
NAYARIT	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
NUEVO LEON	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
PUEBLA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
OAXACA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
QUERETARO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
QUINTANA ROO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SAN LUIS POTOSI	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SINALOA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SONORA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TABASCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TAMAULIPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TLAXCALA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ (PUERTO)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
YUCATAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
ZACATECAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV





Los tiempos estimados de viaje son solamente informativos.

C. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

METODO BINARIO

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

- Escrito libre en el que indique conocer la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos".
- Copia del registro patronal con la actividad y riesgo de trabajo para servicio de transporte y/o autotransporte.
- Copia del permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que acredite al licitante como proveedor del Servicio de Transporte Federal.
- Los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica el registro autorizado REPSE a su nombre emitido por la STPS para la prestación objeto de la presente licitación, así como Licencia de Manejo Actualizada.
- Póliza del seguro de cada unidad de transporte; Alcance y riesgos que deba cubrir: daños totales ó parciales por accidentes de las unidades de transporte Forma de acreditarla: póliza de seguro de cobertura amplia de cada unidad de transporte.

E. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

NO APLICA

F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

G. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

H. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularán sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "e". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El PROVEEDOR a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio: **2.5%**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
No dar inicio el día y hora programada para el inicio de la prestación del servicio.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la factura, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	No deberá exceder más de 2 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	2.5% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	5 ocasiones
Solicitud adicional	se solicite una unidad con 24 horas de anticipación y el licitante no la proporcione en tiempo y forma	24 horas	2.5% del valor total de los bienes a transportar	5 ocasiones
Ruta incompleta	no entregar la ruta completa por causas imputables a "el Licitante"	Ruta	10% con respecto al valor del flete incumplido	5 ocasiones



Actividades fuera de contrato	se detecte que el vehículo con carga del IMSS realiza actividades fuera de la ruta de destino	Ruta	10% con respecto al valor del flete incumplido	5 ocasiones
Piezas faltantes	las diferencias que se presenten durante el servicio, ya sea por pérdida, faltantes o deterioros;	Ruta	2.5% sobre el valor de las piezas faltantes.	5 ocasiones
Entrega en áreas distintas	El licitante será responsable de absorber el en caso de entregar en áreas distintas a las indicadas en la remisión	Ruta	2.5 % del costo del CTV	5 ocasiones

- Será causa de rescisión de contrato los faltantes o robos en medicamentos psicotrópicos o controlados pertenecientes al grupo II y III, así mismo será notificado ante el Ministerio Público.
- Será causa de rescisión de contrato si el personal o unidades del licitante se ven implicadas en malos manejos, robos o negocios turbios. a los cuales se les atribuya una resolución en proceso judicial.

En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 2.5%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de las siguientes deductivas:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Presentar las unidades vehiculares con combustible	¾ de tanque de combustible	Litro	2.5% del valor del flete	10% del valor del flete
Presentar las unidades sucias o con equipo incompleto (extintor, herramienta, llanta de refacción, gato hidráulico)	Unidades limpias y equipo completo en todas las unidades, incluyendo las unidades de apoyo.	Notificación	2.5% del valor del flete de la unidad asignada.	10% del valor del flete
Fumigación de todas las unidades incluyendo las unidades de apoyo	2 fumigaciones al año con certificado.	Certificado.	1% del valor del flete de la unidad que no tenga la fumigación	10% del valor del flete



Presentar copia física de la calificación vigente de las unidades refrigeradas	Calificación en diseño, instalación, operación y desempeño vigente	Número de notificaciones	2.5% del valor del flete después de la 4ª notificación	10% del valor del flete
Personal sin uniforme	Uniforme completo	Supervisión	2.5% sobre el monto del CTV de la unidad donde el personal no cuente con el uniforme.	10% del valor del flete

I. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.3. del Anexo Técnico y numeral 5.2. del presente documento.

J. Garantías

• Anticipos: si () no (X) % a solicitar: _____ Forma de acreditarla _____
Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo

• Cumplimiento: si (X) no () % a solicitar: 10 % DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO_ Forma de acreditarla FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Plazo: vigencia del contrato , Divisible: si () Indivisible: (X) Prorrata: Si () No (X) %

• Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si (X) no () % a solicitar.

• **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar: De conformidad a la póliza de responsabilidad civil, alcance y riesgos que deba cubrir: daños que ampara legalmente todos aquellos ocasionado a un tercero en el desarrollo de las actividades de la compañía asegurada. Además, de brindar protección y respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación del tercero afectado.
Vigencia: Durante la vigencia del contrato.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

Plazo para notificar al proveedor:
48 horas posteriores al incumplimiento

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
NO APLICA

FO CON-03 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Página 10 de 12



Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

NO APLICA

Caducidad de los bienes.

NO APLICA

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

NO APLICA

Periodo de garantía.

NO APLICA

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

NO APLICA

Garantía de mano de obra y/o partes.

NO APLICA

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

NO APLICA

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

NO APLICA

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES

K. Forma de pago para lo cual deberán especificar:

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura
- Tipo de moneda: Pesos Mexicanos.
- METODO DE PAGO: Transferencia electrónica.
- Documentos anexos a la factura:

Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el SAT vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el INFONAVIT y positiva, Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, CTV debidamente firmado, remisión debidamente sellada y firmada.

- **FIRMA DE AUTORIZACIONES: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUX. DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pago progresivo semanal.



- L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

CTV sellado, firmado y factura del servicio.

- M. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES)

NO APLICA

- N. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de **tecnologías de la información y comunicaciones**, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

- O. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

De conformidad a la póliza de responsabilidad civil, alcance y riesgos que deba cubrir: daños que ampara legalmente todos aquellos ocasionado a un tercero en el desarrollo de las actividades de la compañía asegurada. Además, de brindar protección y respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación del tercero afectado. Vigencia: Durante la vigencia del contrato.

- P. Tratándose de reuniones, conferencias, **seminarios, cursos, capacitaciones**, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen **fuera de las instalaciones del IMSS**, se deberá contar con los **dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia**.

NO APLICA

MTRA. ZULMA JANET ESPARZA GASPAR
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



ANEXO NUMERO 8 PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 13 DE ENERO DE 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025
"SERVICIO DE FLETES EJERCICIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025"

RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXI TRANS SA DE CV
DOMICILIO: INSURGENTES SUR 1677 INT. 806, COL. GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020,
R. F. C.:TRA181129110
No. DE PROVEEDOR: 0000150170

Para el servicio será considerado el Almacén Morelos como el origen de los fletes, los licitantes deberán de presentar sus propuestas de tarifa o cuota por kilometraje considerando los costos por conceptos del flete de acuerdo a la tabla anexa:

PART	Descripción	UNI	Precio Unitario Ofertado sin IVA	Importe Total Ofertado sin IVA
1	SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025	SERVICIO	\$3,098,924.00	\$3,098,924.00
			SUBTOTAL	\$3,098,924.00
			I.V.A.	\$495,827.84
			TOTAL	\$3,594,751.84

IMPORTE MAXIMO CON LETRA:

IMPORTE MAXIMO CON LETRA DE LA OFERTA \$3,098,924.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M/N) ANTES DE I,V,A,

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



KILOMETRAJE	CAMIÓN DE 0.5 TON	CAMIÓN DE 1.5 TON	CAMIÓN DE 3.5 TON	CAMIÓN DE 5 TON	CAMIÓN DE 10 TON	CAMIÓN DE 1.5 TON REFRIGERADO
DE 0 A 2 KM	\$2,572.00	\$4,552.00	\$5,544.00	\$7,128.00	\$8,713.00	\$4,716.00
DE 2.1 A 5 KM	\$2,572.00	\$4,552.00	\$5,544.00	\$7,128.00	\$8,713.00	\$4,716.00
DE 5.1 A 10 KM	\$2,968.00	\$5,348.00	\$6,536.00	\$9,011.00	\$11,491.00	\$5,502.00
DE 10.1 A 25 KM	\$2,968.00	\$5,348.00	\$6,536.00	\$9,011.00	\$11,491.00	\$5,502.00
DE 25.1 A 50 KM	\$5,147.00	\$8,914.00	\$10,893.00	\$11,290.00	\$11,688.00	\$9,041.00
DE 50.1 A 75 KM	\$5,348.00	\$9,111.00	\$11,093.00	\$11,389.00	\$11,688.00	\$9,239.00
DE 75.1 A 100 KM	\$5,348.00	\$9,111.00	\$11,093.00	\$11,389.00	\$11,688.00	\$9,239.00
DE 100.1 A 150 KM	\$5,722.00	\$9,487.00	\$11,470.00	\$11,767.00	\$12,065.00	\$9,613.00
DE 150.1 A 200 KM	\$6,669.00	\$10,433.00	\$12,414.00	\$12,710.00	\$13,009.00	\$10,554.00
DE 200.1 A 300 KM	\$7,045.00	\$10,811.00	\$12,791.00	\$13,087.00	\$13,387.00	\$10,926.00
DE 300.1 A 400 KM	\$7,421.00	\$10,974.00	\$12,980.00	\$13,271.00	\$13,565.00	\$11,190.00
DE 400.1 A 500 KM	\$7,426.00	\$11,010.00	\$13,026.00	\$13,312.00	\$13,598.00	\$11,213.00
DE 500.1 A 600 KM	\$7,824.00	\$11,428.00	\$13,320.00	\$13,606.00	\$13,892.00	\$11,693.00
DE 600.1 A 700 KM	\$8,185.00	\$11,790.00	\$13,684.00	\$13,966.00	\$14,251.00	\$11,935.00
DE 700.1 A 800 KM	\$8,546.00	\$12,148.00	\$14,045.00	\$14,328.00	\$14,614.00	\$12,421.00
DE 800.1 A 900 KM	\$8,908.00	\$12,511.00	\$14,406.00	\$14,690.00	\$14,975.00	\$12,787.00
DE 900.1 A 1000 KM	\$9,269.00	\$12,873.00	\$14,767.00	\$15,053.00	\$15,336.00	\$13,147.00
DE 1000.1 A 1100 KM	\$9,631.00	\$13,235.00	\$15,128.00	\$15,412.00	\$15,699.00	\$13,511.00
DE 1100.1 A 1200 KM	\$9,992.00	\$13,596.00	\$15,491.00	\$15,773.00	\$16,059.00	\$13,876.00
DE 1200.1 A 1300 KM	\$10,352.00	\$13,956.00	\$15,852.00	\$16,137.00	\$16,420.00	\$14,239.00
DE 1300.1 A 1400 KM	\$10,714.00	\$14,319.00	\$16,211.00	\$16,497.00	\$16,781.00	\$14,603.00
DE 1400.1 A 1500 KM	\$11,077.00	\$14,680.00	\$16,574.00	\$16,857.00	\$17,143.00	\$14,967.00

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
 Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
 5572616695, transportium2018@gmail.com
 TRA181129110

TRANSPORTIUM



DE 1500.1 A 1600 KM	\$11,439.00	\$15,041.00	\$16,936.00	\$17,220.00	\$17,505.00	\$15,329.00
DE 1600.1 A 1700 KM	\$11,799.00	\$15,402.00	\$17,296.00	\$17,580.00	\$17,865.00	\$15,693.00
DE 1700.1 A 1800 KM	\$12,159.00	\$15,764.00	\$17,659.00	\$17,940.00	\$18,227.00	\$16,059.00
DE 1800.1 A 1900 KM	\$12,521.00	\$16,126.00	\$18,020.00	\$18,304.00	\$18,591.00	\$16,421.00
DE 1900.1 A 2000 KM	\$12,882.00	\$16,487.00	\$18,381.00	\$18,666.00	\$18,951.00	\$16,785.00
DE 2000.1 A 2100 KM	\$13,246.00	\$16,849.00	\$18,743.00	\$19,026.00	\$19,312.00	\$17,149.00
DE 2100.1 A 2200 KM	\$13,606.00	\$17,208.00	\$19,104.00	\$19,387.00	\$19,674.00	\$17,514.00
DE 2200.1 A 2300 KM	\$13,966.00	\$17,569.00	\$19,464.00	\$19,748.00	\$20,032.00	\$17,876.00
DE 2300.1 A 2400 KM	\$14,328.00	\$17,932.00	\$19,826.00	\$20,110.00	\$20,396.00	\$18,240.00
DE 2400.1 A 2500 KM	\$14,690.00	\$18,294.00	\$20,188.00	\$20,471.00	\$20,758.00	\$18,604.00
DE 2500.1 A 2600 KM	\$15,053.00	\$18,654.00	\$20,551.00	\$20,834.00	\$21,120.00	\$18,968.00
DE 2600.1 A 2700 KM	\$15,412.00	\$19,018.00	\$20,909.00	\$21,193.00	\$21,480.00	\$19,330.00
DE 2700.1 A 2800 KM	\$15,773.00	\$19,377.00	\$21,271.00	\$21,553.00	\$21,839.00	\$19,694.00
DE 2800.1 A 2900.KM	\$16,137.00	\$19,738.00	\$21,633.00	\$21,917.00	\$22,203.00	\$20,058.00
DE 2900.1 A 3000 KM	\$16,497.00	\$20,100.00	\$21,994.00	\$22,279.00	\$22,564.00	\$20,420.00
SUBTOTAL	\$365,212.00	\$493,746.00	\$561,373.00	\$579,040.00	\$596,783.00	\$502,770.00
IVA	\$58,433.92	\$78,999.36	\$89,819.68	\$92,646.40	\$95,485.28	\$80,443.20
TOTAL	\$423,645.92	\$572,745.36	\$651,192.68	\$671,686.40	\$692,268.28	\$583,213.20

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA \$3,098,924.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M/N) ANTES DE I.V.A.

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
 Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
 5572616695, transportium2018@gmail.com
 TRA181129110

TRANSPORTIUM



LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD MORELOS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y S. G.
Oficina de Servicios Complementarios



Oficio No. 189001140100/767

Cuernavaca, Mor a 19 de diciembre del 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **PARA EL SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Nombre completo: Abraham Jonathan Varela Popoca
Cargo: Enc. de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Área de adscripción en el IMSS: Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: abraham.varelapo@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1337



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DOAD MORELOS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y S. G.
Oficina de Servicios Complementarios



Oficio No. 189001140100/768

Cuernavaca, Mor a 19 de diciembre del 2024

DESIGNACION DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Me refiero al procedimiento de contratación PARA EL SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025 con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Auxiliar del Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Debido a lo anterior, he tenido a bien designar al servidor público Lic. Jorge Luis Luna Ham para la contratación del "SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025" de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (DOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2024 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Nombre completo: Jorge Luis Luna Ham

Cargo: Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Domicilio institucional: Av. Plan de Ayala esq. Av Central No.1201 Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos

Registro Federal de Contribuyentes: LUHJ761107MX1

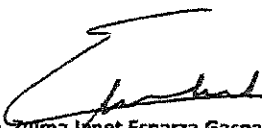
Clave Única de Registro de Población: LUHJ761107HDFNMR02

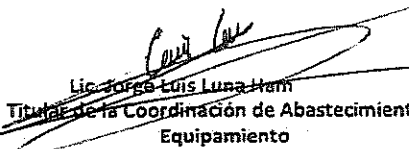
Correo electrónico institucional: jorgeluis.luna@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 3161265 ext. 1506

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos

Atentamente


Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
DESIGNA


Lic. Jorge Luis Luna Ham
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
ACEPTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD MORELOS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y S. G.
Oficina de Servicios Complementarios



Oficio No. 189001140100/769

Cuernavaca, Mor a 19 de diciembre del 2024

DESIGNACION DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Me refiero al procedimiento de contratación **PARA EL SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025** con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Auxiliar del Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Debido a lo anterior, he tenido a bien designar al servidor público **Lic. Sergio Mishel Toledo Valle** para la contratación del "**SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025**" de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2024 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Nombre completo: **Sergio Mishel Toledo Valle**

Cargo: **Jefe de la Oficina de Serv. Complementarios**

Área de adscripción en el IMSS: Departamento de Conservación y Serv. Grales.

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contribuyentes:

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: Mishel.toledo@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1135

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos

SE ELIMINA RFC Y CURP DE PERSONA FÍSICA POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP
D.O.F. 09-MAYO-2016

Atentamente


Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
DESIGNA


Lic. Sergio Mishel Toledo Valle
Jefe de la Oficina de Serv.
Complementarios
ACEPTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD MORELOS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y S. G.
Oficina de Servicios Complementarios



Of N° 189001140100/770

Cuernavaca, Mor. 19 de diciembre del 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

El que suscribe, con base en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación **PARA EL SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025** Fungiré como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- G. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- H. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- I. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- J. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- K. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- L. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Firma de conformidad

Lic. Sergio Mishel Toledo Valle
Jefe de la Oficina de Serv. Complementarios

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

MTR120831P20

Nombre, Denominación o Razón social

MEXI TRANS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de enero de 2025 a las 11:40 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

SE ELIMINA FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Cadena Original

Sello Digital



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Fecha: 12/01/2025

Acuse de autorización de un tercero para que consulte la Opinión del Cumplimiento.

Folio:



Clave de R.F.C:

MTR120831P20

Nombre, Denominación o Razón social:

La solicitud de registro para el (los) contribuyente(s) como Tercero Autorizado, se procesó exitosamente:

RFC	NOMBRE COMPLETO	MOVIMIENTO	No.OPERACIÓN
IMS421231I45	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN TIPO DE SOCIEDAD	ALTA	36895
IMS421231I45	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN TIPO DE SOCIEDAD	BAJA	37822
IMS421231I45	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN TIPO DE SOCIEDAD	ALTA	41067

La presente autorización se otorga ante el Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración General de Servicios al Contribuyente y se ratifica mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada del contribuyente otorgante, para efectos de que el Tercero Autorizado genere a nombre del otorgante, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a través de la página de internet o por los medios electrónicos que para tal efecto disponga el SAT, de conformidad con los artículos, 17-D, párrafos, primero, segundo y tercero, 18 primer párrafo, 19 primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos, 19-A y 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla II.2.1.13. primer párrafo fracción IV de la Resolución Miscelánea Fiscal, artículo 2, fracciones III y XIII y artículo 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo señalado por los artículos 1, 4 y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente, artículos 1, 2 primer párrafo apartado B, fracción II, y tercer párrafo, 9, penúltimo párrafo, 14, primer párrafo, fracción XXV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

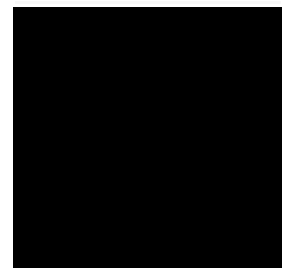
Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original



Sello Digital



Página 1 de 1

FECHA: 12 de enero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

MTR120831P20

Nombre, Denominación o Razón Social:

MEXI TRANS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de enero de 2025, a las 11:36 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 12 de enero de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Número de Serie:

SE ELIMINA CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, NUMERO DE SERIE, FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 09 de Enero de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: MTR120831P20
Nombre o Razón Social: MEXI TRANS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **09 de Enero de 2025 y 16:48:18** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital Infonavit: [REDACTED]

SE ELIMINA CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, NUMERO DE SERIE, FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

TRA181129110

Nombre, Denominación o Razón social

TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de enero de 2025 a las 11:38 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

Sello Digital



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, NUMERO DE SERIE, FOLIO,
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA
LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Acuse de autorización de un tercero para que consulte la Opinión del Cumplimiento.

Folio:



Clave de R.F.C:

TRA181129110

Nombre, Denominación o Razón social:

La solicitud de registro para el (los) contribuyente(s) como Tercero Autorizado, se procesó exitosamente:

RFC	NOMBRE COMPLETO	MOVIMIENTO	No.OPERACIÓN
IMS421231I45	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN TIPO DE SOCIEDAD	ALTA	

La presente autorización se otorga ante el Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración General de Servicios al Contribuyente y se ratifica mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada del contribuyente otorgante, para efectos de que el Tercero Autorizado genere a nombre del otorgante, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a través de la página de internet o por los medios electrónicos que para tal efecto disponga el SAT, de conformidad con los artículos, 17-D, párrafos, primero, segundo y tercero, 18 primer párrafo, 19 primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos, 19-A y 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla II.2.1.13. primer párrafo fracción IV de la Resolución Miscelánea Fiscal, artículo 2, fracciones III y XIII y artículo 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo señalado por los artículos 1, 4 y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente, artículos 1, 2 primer párrafo apartado B, fracción II, y tercer párrafo, 9, penúltimo párrafo, 14, primer párrafo, fracción XXV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

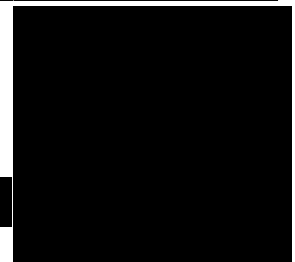
Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original



Sello Digital





GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 12 de enero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

TRA181129110

Nombre, Denominación o Razón Social:

TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de enero de 2025, a las 11:31 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 12 de enero de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Número de Serie:

SE ELIMINA CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, NUMERO DE SERIE, FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

Hoja 1 de 1



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 09 de Enero de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: TRA181129110
Nombre o Razón Social: TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **09 de Enero de 2025 y 16:33:24** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

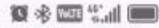
La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital Infonavit: [REDACTED]

SE ELIMINA CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, NUMERO DE SERIE, FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

AT&T 10:11



iat.sat.gob.mx



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Opinión que verifiqué
fue emitida por el Servicio
de Administración
Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: MTR120831P20

Fecha: 12-01-2025

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: MTR120831P20

Fecha: 12-01-2025

Sentido: Positivo

SE ELIMINA FOLIO, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de identificación del documento

Número de oficio:

[REDACTED]

Fecha de oficio: **09/01/2025**

Fecha fin de vigencia:
08/02/2025

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2405**

Datos de identificación del aportante

RFC: **MTR120831P20**

Nombre o Razón Social: **MEXI
TRANS SA DE CV**

Total NRP: **2**

Total trabajadores:

[REDACTED]

Salir



iat.sat.gob.mx



11



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



La Opinión que verificó
fue emitida por el Servicio
de Administración
Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: TRA181129110

Fecha: 12-01-2025

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: TRA181129110

Fecha: 12-01-2025

Sentido: Positivo

Datos de identificación del documento

Número de oficio:



Fecha de oficio: **09/01/2025**

Fecha fin de vigencia:

08/02/2025

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2405**

Datos de identificación del aportante

RFC: **TRA181129110**

Nombre o Razón Social:

TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

Total NRP: **1**

Total trabajadores: 



Salir

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC ▼

RFC: MTR120831P20

Consultar Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 ▼ registros		Buscar:				
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ▲	RFC ◇	NOMBRE/RAZON SOCIAL ◇	No. DE TRABAJADORES ◇	FECHA DE CONSULTA ◇	AUDITORIA ◇	JUICIO ◇
Positiva	MTR120831P20	MEXI TRANS SA DE CV		2025-01-20 09:49:30.569		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC:

TRA181129110

Consultar

Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar

10

 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	TRA181129110	TRANSPORTIUM S DE RL DE CV		2025-01-20 09:48:35.593		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

HACEMOS REFERENCIA A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL QUE HAN SIDO EMITIDOS EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA NUMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE FLETES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025".

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEXI TRANS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y POR OTRA PARTE TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,969, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE RAUL GONZALEZ VELAZQUEZ NOTARIO PUBLICO NÚMERO 1, DE LA PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 46113-1 DE FECHA 24/10/2012.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

FRANCISCO PACHECO RETANA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARF881207HD1.

CARLOS PACHECO RETANA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARC930824126.

FRANCISCO PACHECO SANCHEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PASF450522PI1.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MTR120831P20 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO S5510775106.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,969 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE RAUL GONZALEZ VELAZQUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NUMERO 46113-1 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV DE LOS 50 METROS NUM 100 EDIF III INT 801, C.P. 62374, CUERNAVACA, MORELOS.



1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: TRANSPORTE, EXPLOTACION COMERCIAL DEL TRANSPORTE SOBRE MERCANCIA EN GENERAL Y ESPECIFICA (SECA, LIQUIDA Y REFRIGERADA), FLETES, ACARREOS, ENCOMIENDAS, EQUIPAJES Y PASAJEROS NACIONALES O INTERNACIONALES, POR VIAS TERRESTRE, PLUVIAL, MARITIMA O APEREA CON VEHICULOS PROPIOS Y/O CONTRATADOS PARA DICHO FIN.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV DE LOS 50 METROS NUM 100 EDIF III INT 801, C.P. 62374, CUERNAVACA, MORELOS.

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (POLIZA) NÚMERO 7,596, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NORMA ELVIA MARTEL MOTA TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NÚMERO 6, DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2018098083 DE FECHA 03/12/2018.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

MARÍA IDOLINA MONARRES MARTÍNEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MOMI950619R91.

CYNTHIA MARISOL LOPEZ RIVERA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LORC940323P94.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TRA181129110 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y6474453104.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA (POLIZA) NÚMERO 7,596, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NORMA ELVIA MARTEL MOTA TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NÚMERO 6, DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2018098083 DE FECHA 03/12/2018, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN INSURGENTES SUR 1677 INT 806, COL. GUADALUPE INN, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01020, CDMX.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: EL ESTABLECIMIENTO, EXPLOTACION, PRESTACION, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y/O PRIVADO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, CUYO SERVICIO SERÁ REALIZADO DENTRO DE LAS RUTAS DE JURISDICCION FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL, MEDIANTE PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORQUE A LA SOCIEDAD, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O EL GOBIERNO LOCAL QUE CORRESPONDA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: INSURGENTES SUR 1677 INT 806, COL. GUADALUPE INN, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01020, CDMX.

LA PARTICIPACION CONJUNTA ESTA CONFORMADA POR DOS INTEGRANTES:

- 1.- PARTICIPANTE "A": MEXI TRANS, S.A. DE C.V. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA.
- 2.- PARTICIPANTE "B": TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES CYNTHIA MARISOL LOPEZ RIVERA.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 "SERVICIO DE FLETES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025".

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACION, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 "SERVICIO DE FLETES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025" Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A SUMINISTRAR:

1. ATENCION AL CLIENTE.
2. POLIZAS DE SEGURO DE UNIDADES DE TRANSPORTE.
3. PERMISO DE SCT.
4. FACTURAS Y TARJETAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS SOLICITADOS A LICITANTES.
5. SUMINISTRO DE PERSONAL CON TODOS SUS REQUERIMIENTOS Y HERRAMIENTAS.
6. PAGO DE NOMINA A LOS TRABAJADORES.
7. SUPERVISOR Y PERSONAL CAPACITADO Y CAPACITACIONES.
8. IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO.
9. ADMINISTRACION Y CALIDAD DEL SERVICIO.
10. CERTIFICACIONES DE CAPACITACION DEL CONOCER (SEP) DEL PERSONAL "ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS".
11. REGISTRO REPSE.



12. CUMPLIMIENTO NOM-167-SEMARNAT-2017.
13. VERIFICACION MECANICA Y DE CARROCERIA DE VEHICULOS PROPUESTOS..
14. REPARACION ESPECIALIZADA.
15. LICENCIA DE PERSONAL CHOFERES.
16. MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES SOLICITADAS.
17. VERIFICACION VEHICULAR.
18. HERRAMIENTAS PARA DESEMPEÑO DEL SERVICIO.
19. EQUIPO DE SEGURIDAD SOLICITADO.
20. LOGISTICA DE TRANSPORTE Y GPS DE UNIDADES.
21. EQUIPO PARA CARGA Y DESCARGA.
22. BITACORA DE LIMPIEZA, FUMIGACION Y SANITIZACION DE UNIDADES.
23. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMA OFICIAL NMX-CC-9001-IMNC-2015

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A SUMINISTRAR:

1. FACTURACION Y COBRANZA.
2. FIANZA Y POLIZA DE CUMPLIMIENTO.
3. POLIZAS DE SEGURO DE UNIDADES DE TRANSPORTE.
4. FACTURAS Y TARJETAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS SOLICITADOS A LICITANTES.
5. SUMINISTRO RESPALDO VEHICULAR EN CASO DE QUE SEA NECESARIO.
6. PROVISIONAR DE COMBUSTIBLE LAS UNIDADES DEL SERVICIO.
7. ALTA ANTE EL IMSS A LOS TRABAJADORES, LISTADOS Y REGISTRO PATRONAL.
8. SUPERVISION DEL SERVICIO DE FLETES.
9. PAGO DE NOMINA A LOS TRABAJADORES.
10. EQUIPO DE SEGURIDAD SOLICITADO.
11. CERTIFICACIONES DE CAPACITACION DEL CONOCER (SEP) DEL PERSONAL "ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS".
12. METODOLOGIA DEL TRABAJO Y TECNICA.
13. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA.
14. MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES SOLICITADAS.
15. UNIFORME Y GAFETES DE PERSONAL.
16. LOGISTICA DE TRANSPORTE Y GPS DE UNIDADES.
17. EQUIPO PARA CARGA Y DESCARGA.
18. HERRAMIENTAS PARA DESEMPEÑO DEL SERVICIO.
19. SUMINISTRO DE DATALOGGER A LAS UNIDADES, SU CALIBRACION VIGENTE Y SUS FACTURAS.
20. INFORME DE CALIFICACION DE UNIDADES DE REFRIGERACION.
21. VERIFICACION MECANICA Y DE CARROCERIA DE VEHICULOS PROPUESTOS.
22. CUMPLIMIENTO NOM-167-SEMARNAT-2017.
23. UNIFORMES Y GAFETES.
24. TERMOGRAFICADORES (EQUIPO DE MONITOREO DATALOGGER) Y SU CALIBRACION.
25. VERIFICACION VEHICULAR.
26. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMA ISO 39001:2012
27. REGISTRO PATRONAL CON ACTIVIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.
28. REGISTRO REPSE.
29. LICENCIA DE PERSONAL CHOFERES.
30. INFORME DE CALIFICACION VIGENTE DE LOS VEHICULOS DE 1.5TON Y 3.5TON REFRIGERADA.
31. BITACORA DE LIMPIEZA, FUMIGACION Y SANITIZACION DE UNIDADES.



SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE Y CONVIENEN EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL “PARTICIPANTE B”, TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V. CON REPRESENTANTE LEGAL CYNTHIA MARISOL LOPEZ RIVERA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 “SERVICIO DE FLETES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025”, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE B”, TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V. ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 “SERVICIO DE FLETES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025”.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 “SERVICIO DE FLETES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025”, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.



“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-65-2025 “SERVICIO DE FLETES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025”, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS. LO ANTERIOR SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES EN APEGO AL ARTICULO 44 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LAASSP.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025.

“EL PARTICIPANTE A”

MAURICIO
GUADARRAMA BAHEZA
REPRESENTANTE
LEGAL DE
MEXI TRANS, S.A. DE
C.V.

“EL PARTICIPANTE B”

CYNTHIA MARISOL
LÓPEZ RIVERA
REPRESENTANTE
LEGAL DE
TRANSPORTIUM, S. DE
R.L. DE C.V.

Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA

Fianza : [REDACTED]

Ramo : ADMINISTRATIVO

Subramo : PROVEEDURIA

Obligación : CUMPLIMIENTO

Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : MTR120831P20

Endoso : [REDACTED]

Código Seguridad: [REDACTED]

C.C. : 3002070

FOLIO [REDACTED]Monto Afianzado del
Movimiento**\$550,738.92**

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$550,738.92**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO NO. 201 PISO 1, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-41100/25846 DE FECHA 07 DE JUNIO 2017.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: miguel.jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@gmail.com

FIADO (S):

MEXI TRANS, S.A. DE C.V. MTR120831P20, EN PARTICIPACIÓN COJUNTA TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V. RFC: TRA181129110

DOMICILIO: MEXI TRANS, S.A DE C.V.: AVENIDA DE LOS 50 MTS, NÚMERO 100, EDIF III, INTERIOR 801, COLONIA VILLAS DEL LAGO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62374.

TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V.: AVENIDA INSURGENTES NO. 1677 INT. 806, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01020.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: [REDACTED]

MONTO AFIANZADO: \$550,738.92 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 DE ENERO DE 2025

**JEFE DE OFICINA**

CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE ENERO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA POLIZA, ENDOSO, NUMERO DE FIANZA, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA, FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Datos de la Fianza**FOLIO****Movimiento :** POLIZA**R.F.C. Fiado :** MTR120831P20**Monto Afianzado del
Movimiento****\$550,738.92****Fianza :****Endoso :****Ramo :** ADMINISTRATIVO**Subramo :** PROVEEDURIA**Obligación :** CUMPLIMIENTO**Moneda :** PESOS**Código Seguridad:****C.C. :** 3002070**División :** METROPOLITANA**Monto Total de la Fianza:** \$550,738.92

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR UN MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N06525-001-00
REGISTRO SAI S5M0025

VIGENCIA: 16 DE ENERO DE 2025 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OBJETO: SERVICIO DE FLETES OOAD MORELOS EJERCICIO 2025.

MONTO DEL CONTRATO: \$5,507,389.26 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE ENERO DE 2025.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER, OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO LA "BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE ENERO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA POLIZA, ENDOSO, NUMERO DE FIANZA, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA, FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI P. D.O.F. 09-MAYO-2016.

Datos de la Fianza**FOLIO** [REDACTED]**Movimiento :** POLIZA**R.F.C. Fiado :** MTR120831P20**Monto Afianzado del****\$550,738.92****Fianza :** [REDACTED]**Endoso :** [REDACTED]**Movimiento****Ramo :** ADMINISTRATIVO**Subramo :** PROVEEDURIA**Obligación :** CUMPLIMIENTO**Moneda :** PESOS**Código Seguridad:** [REDACTED]**C.C. :** 3002070**División :** METROPOLITANA**Monto Total de la Fianza:****\$550,738.92**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA: CINTHYA CRISTINA GARCIA VILLALBA.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA "BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$550,738.92 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) MONTO MÁXIMO DEL "CONTRATO", SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

[REDACTED]

CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE ENERO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza

Movimiento: POLIZA
Fianza: [REDACTED]
Ramo: ADMINISTRATIVO
Subramo: PROVEEDURIA
Obligación: CUMPLIMIENTO
Moneda: PESOS

R.F.C. Fiado: MTR120831P20
Endoso: [REDACTED]

Código Seguridad: [REDACTED]
C.C.: 3002070

FOLIO [REDACTED]

Monto Afianzado del
Movimiento

\$550,738.92

División: METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$550,738.92

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LA "AFIANZADORA", RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

[REDACTED]

CUEKNAVACA, MORELOS, A 27 DE ENERO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA POLIZA, ENDOSO, NUMERO DE FIANZA, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA, FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Datos de la Fianza**FOLIO** [REDACTED]**Movimiento:** POLIZA**R.F.C. Fiado:** MTR120831P20**Monto Afianzado del****\$550,738.92****Fianza:** [REDACTED]**Endoso:** [REDACTED]**Movimiento****Ramo:** ADMINISTRATIVO**Subramo:** PROVEEDURIA**Obligación:** CUMPLIMIENTO**Moneda:** PESOS**Código Seguridad:** [REDACTED]**C.C.:** 3002070**División:** METROPOLITANA**Monto Total de la Fianza:****\$550,738.92**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA", ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "BENEFICIARIA" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA "BENEFICIARIA" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE

JEFE DE OFICINA**CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE ENERO DE 2025**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA POLIZA, ENDOSO, NUMERO DE FIANZA, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA, FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIPI D.O.F. 09-MAYO-2016.

Datos de la Fianza

Movimiento: POLIZA
Fianza: [REDACTED]
Ramo: ADMINISTRATIVO
Subramo: PROVEEDURIA
Obligación: CUMPLIMIENTO
Moneda: PESOS

R.F.C. Fiado: MTR120831P20
Endoso: [REDACTED]
Código Seguridad: [REDACTED]
C.C.: 3002070

FOLIO

Monto Afianzado del
Movimiento

\$550,738.92

División: METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$550,738.92

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA "BENEFICIARIA"

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA", REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A LA "BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE ENERO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA

Fianza : [REDACTED]

Ramo : ADMINISTRATIVO

Subramo : PROVEEDURIA

Obligación : CUMPLIMIENTO

Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : MTR120831P20

Endoso : [REDACTED]

Código Seguridad: [REDACTED]

C.C. : 3002070

FOLIO [REDACTED]

Monto Afianzado del
Movimiento

\$550,738.92

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$550,738.92

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO LA "BENEFICIARIA" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", LA "BENEFICIARIA" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

LA "BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE

CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE ENERO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

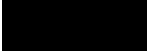
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA POLIZA, ENDOSO, NUMERO DE FIANZA, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA, FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016.

Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA
Fianza : 
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : MTR120831P20
Endoso : 

Código Seguridad : 
C.C. : 3002070

FOLIO

**Monto Afianzado del
Movimiento**

\$550,738.92

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$550,738.92

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$550,738.92 (**QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N. ***)

CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE ENERO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)



Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación, Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8, Fracción VII y Disposición 19.2.3, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza; y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fianzo" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubieren causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniera en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que constan en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley; y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8, Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación; B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8, Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fianzo" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015



DORAMA

La certeza de un respaldo

Usted está en Validación de fianzas

Para DORAMA, Institución de Garantías, S.A. es prioridad la seguridad de sus pólizas, para lo cual le ofrece la plataforma
H@Z tu validación en línea

Código de validación

Fianza

FIADO

BENEFICIARIO

OBLIGACIÓN

MONTO

MONEDA

MEXI TRANS, S.A. DE
C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

CUMPLIMIENTO

550,738.92

PESOS

Movimiento

FOLIO

CLAVE ENDOSO

TIPO MOVIMIENTO

MONTO

FECHA EMISIÓN

EMISION

550,738.92

27/01/2025

Regresar

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza por favor contáctenos al
Tel. **800-DORAMA-1 Ext.6120** o a través de la cuenta de correo: **helpdesk@dorama.mx**

por Heurística Soluciones S.A. de C.V.

SE ELIMINA CODIGO DE VALIDACION, FIANZA, FOLIO, CLAVE
ENDOSO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART
113 FRACCIÓN I, III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

